

EL GENERAL LOPEZ FERNANDEZ DE HEREDIA, CANARIAS Y MARRUECOS

POR

MARIANO ARRIBAS PALAU

En un artículo publicado en este mismo Anuario¹ con el título de *Notas sobre el abastecimiento de granos a Canarias desde Marruecos (1769-1789)* recogía una serie de datos relativos a esta cuestión que había encontrado en la rica documentación del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Posteriores búsquedas me han permitido reunir nuevos materiales, que vienen a completar nuestros conocimientos acerca de la constante preocupación e intensa labor realizada por el general Miguel López Fernández de Heredia² para aliviar la dura situación causada en las islas Canarias por la carestía de granos y conseguir la importación de algunas partidas procedentes de Marruecos.

¹ Núm. 25, 1979, pp. 359-408.

² Miguel López Fernández de Heredia fue nombrado comandante general de Canarias en la «Gazeta de Madrid», núm. 29, del 21 de julio de 1767, p. 233, siendo mariscal de campo, y se incorporó a su destino en Santa Cruz de Tenerife el Jueves Santo 31 de marzo de 1768. Cfr. LOPE ANTONIO DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias*, cuaderno I, Las Palmas, 1951, páginas 118-119. Fue ascendido a teniente general en la promoción que figura en la «Gazeta de Madrid», núm. 14, del 3 de abril de 1770, p. 117, y no en 1775, como asegura JOAQUÍN BLANCO: *Breve noticia histórica de las Islas Canarias*, Gran Canaria, 1976, p. 310.

Pero, además, el general López Fernández de Heredia hubo de ocuparse de otra cuestión: la liberación de canarios cautivados por marroquíes.

RESCATE DE CANARIOS APRESADOS EN MARRUECOS

El primer caso de que he encontrado referencias es del año 1768. Sucedió que un barco pesquero de la Gran Canaria, después de haber realizado sus faenas de pesca en la costa africana, se vio obligado por el mal tiempo y la falta de agua a aproximarse a la costa al sur de Agadir, en un sitio llamado «las Matillas», frente a la isla de Lanzarote³, saltando a tierra una parte de la tripulación para hacer aguada. Estos marineros fueron atacados por los naturales de la zona, que hicieron prisioneros a tres de ellos⁴.

Al llegar el suceso a noticia del marqués de Grimaldi, primer ministro español⁵, éste informa de ello a Tomás Bremond, cónsul general de España en Marruecos, para que reclame los tres marineros canarios al sultán de Marruecos⁶.

³ No he podido localizar este sitio. Su nombre no figura en los mapas que he consultado. Como estaba al sur de Agadir y frente a Lanzarote, debía estar por la zona de Ifni, aproximadamente a los 29° 30' de latitud N.

Quizás pudiera tratarse del paraje denominado «Las Matas de San Bartolomé», al sur del cabo Juby, a los 27° 55' de latitud N, llamado también Tarfaya, puerto formado por una barra de roca, en cuyo interior las aguas quedan tranquilas y que está protegido de todos los vientos.

⁴ En esta forma se resume el suceso en carta de Tomás Bremond al sultán de Marruecos fechada en Larache el 29 de diciembre de 1768, de la cual existe una copia en A.H.N. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Madrid], sección de Estado, legajo 4.349.

⁵ Sobre Jerónimo Grimaldi, marqués de Grimaldi, puede verse: *Diccionario de Historia de España*, dirigido por GERMÁN BLEIBERG, 2.ª ed., 3 vols., Madrid, «Revista de Occidente», 1968-1969, vol. II, pp. 253-254.

⁶ No he encontrado el texto de la carta del marqués de Grimaldi, a la que acompañaba una copia de otra «sobre la desgracia acaecida a tres naturales de Canaria con la ocasión de emplearse en hazer la pesca en la costa de allí inmediata de Africa», según manifiesta el cónsul

En cumplimiento de lo que se le ordena, Tomás Bremond pone el caso en conocimiento del sultán y le pide que «se dige tener a bien mandar se pongan en livertad dichos tres hombres, entregándolos a Don Pedro Suchita en Mogodor»⁷.

También se disponía Bremond a escribir a Pedro Suchita en Mogador, «para que, como más próximo a Santa Cruz [Agadir], indague el paradero de los tres hombres y haga quantos esfuerzos estén de su parte a fin de conseguir los pongan en livertad aquellos havitantes, quienes es menester entienda V. E. no se tienen entre sí por tales vasallos de este Soberano, ni tampoco le obedezan»⁸.

El sultán contesta en seguida a Bremond de modo totalmente satisfactorio, diciéndole: «Los tres christianos que se

Bremond en su respuesta, fechada en Larache el 23 de diciembre de 1768, que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.349. Es de suponer que la carta en que se informaba del hecho al marqués de Grimaldi la habria expedido el general López Fernández de Heredia.

El sultán de Marruecos era Sayyidī Muhammad b. 'Abd Allāh. Sobre el mismo puede verse: P. RAMÓN LOURIDO DÍAZ, O. F. M.: *El sultanato de Sidi Muḥammad b. 'Abd Allāh (1757-1790)*, extracto de tesis doctoral, Granada, 1970, y del mismo autor: *Marruecos en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1978.

⁷ Véase carta dirigida por Tomás Bremond al sultán de Marruecos el 29 de diciembre de 1768, antes citada (nota 4).

Pedro Suchita, comerciante corso establecido en Mogador, avisaba regularmente a Tomás Bremond de las embarcaciones que entraban en el puerto de Mogador. El 25 de septiembre de 1768 propuso Bremond que se nombrase a Suchita vicecónsul de España en Mogador, con carácter interino y sin sueldo, pero con derecho a percibir en concepto de consulaje a las embarcaciones españolas una cantidad moderada, de acuerdo con el porte de las mismas. El 14 de noviembre aprobó el marqués de Grimaldi que se nombrase vicecónsul a Suchita en las condiciones indicadas. Esta documentación se encuentra en A. H. N., Estado, legajo 4.311.

Tomás Bremond expidió el nombramiento de vicecónsul interino en Mogador a favor de Pedro Suchita el 1 de enero de 1769. De este nombramiento hay una copia, certificada en Cádiz el 3 de diciembre de 1781 por el escribano Joseph Castañeda, en A. H. N., Estado, leg. 5.818, caja 3.

⁸ Así lo dice Bremond al marqués de Grimaldi en carta del 23 de diciembre de 1768, antes citada (nota 6).

tomaron en el pays nombrado la Sajara⁹, más hallá del río Non¹⁰, ya están conmigo; quando hayan descansado los embiaré al gobernador de Ceuta para que los haga pasar a tu Rey: Esto sucede a tus nacionales por no querer dejar de ir a aquellos parages; otra vez, que tengan cuidado de no volver hallá, no sea que les suceda lo mesmo, por que estas gentes de la Sajara⁹ no distinguen naciones ni saven con quienes estoy en paz o en guerra; y, a no haver sido la casualidad de encontrarse allí un sujeto que conoció eran españoles, nunca los berías, pues yo tampoco hubiera embiado a buscarlos si no fueran españoles»¹¹.

Tomás Bremond da cuenta de todo ello al marqués de Grimaldi y le comunica que Fr. Tomás Bellido de la Encarnación, presidente del hospicio de Marrākuš, le avisaba que «llegaron allí los tres canarios, desnudos y tan llenos de miseria, que fue menester bestirlos y ponerlos en verdadera combalecencia para que puedan caminar; y le he respondido le abonaré los gastos»¹².

Los tres canarios son enviados a Ceuta y el 19 de febrero pasan por Larache. Al día siguiente escribe Tomás Bremond al marqués de Casatremañes, gobernador de Ceuta¹³, «insinuán-

⁹ Por «el Sáhara» = el desierto.

¹⁰ Por «el río Nūn», que desemboca en el Atlántico al sur de Ifni.

¹¹ La carta del sultán marroquí al cónsul español está fechada el 30 de *ša'bán* de 1182 /9 de enero de 1769. De ella tenemos una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

¹² Véase carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 30 de enero de 1769, en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

¹³ Francisco Antonio Tineo Alvarez de las Asturias Fuertes y Solís, marqués de Casatremañes, caballero comendador de Mayorga en la Orden de Alcántara, tenía el grado de mariscal de campo y era inspector general de los Regimientos de Milicias provinciales. En la «Gazeta de Madrid», núm. 26, del 1 de julio de 1766, p. 214, se dice que el rey le ha conferido «El Gobierno Político y Militar de la plaza de Ceuta». Se incorporó a su destino el 25 de octubre, según carta dirigida al marqués de Grimaldi, que se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.344, caja 1.

Su nombre completo y títulos, así como los servicios prestados, aparecen citados en la «Gazeta de Madrid», núm. 39, del 15 de mayo de 1781, páginas 397-398, en que se da cuenta de su fallecimiento, acaecido en Madrid el 26 de abril anterior.

dole podía darles [a los tres canarios] los correspondientes pasa-portes y facilitarles continuassen sus destinos a donde gustassen»¹⁴.

El 24 de febrero llegan al frente de la plaza de Ceuta los tres canarios con otros doce españoles, conducidos por el alcaide de Tetuán y otro alcaide principal, despachados ambos por el sultán de Marruecos para entregar los quince españoles al gobernador de Ceuta. El alcaide citado en segundo lugar entrega seis españoles, tres de los cuales «son mozos de las Yslas de Canarias que, habiendo salido para pescar sobre las costas de Africa, los tomaron los moros». El marqués de Casatremañes se dispone a despacharlos con sus correspondientes pasaportes «para que se restituyan libremente a sus casas»¹⁵.

Estos tres marineros canarios se llamaban: Manuel de la Paz, Salvador Ruiz y Juan Ruiz¹⁶.

NAUFRAGIO EN LA COSTA MARROQUÍ DE UN BUQUE PROCEDENTE DE CANARIAS

El 29 de diciembre de 1768 comunicaba el cónsul Tomás Bremond al sultán de Marruecos haber tenido conocimiento de que en la costa comprendida entre Salé y la Mamora había

¹⁴ Así lo dice Tomás Bremond al marqués de Grimaldi en carta fechada en Larache el 25 de febrero de 1769, que se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

¹⁵ Véase carta del marqués de Casatremañes al marqués de Grimaldi fechada en Ceuta el 25 de febrero de 1769, en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 1.

¹⁶ Anexa a la carta citada en la nota anterior hay una relación de los quince españoles entregados al gobernador de Ceuta. En ella figuran al final los tres marineros canarios con los nombres que he recogido. Según esta relación, los quince españoles fueron recibidos en Ceuta el 23 de febrero y no el 24, como indica el marqués de Casatremañes en su carta del 25, citada en la nota anterior, al decir: «Ayer llegaron al frente de esta plaza [...]».

naufragado una embarcación inglesa¹⁷ «que iba de Canaria a Cádiz con carga de vino, azúcar y cacao» propiedad de españoles, siendo también español el sobrecargo, llamado Juan Salom. El cónsul Bremond se ha enterado de que el mar ha arrojado a la playa los géneros que componían la carga del buque, así como algunos «cofres de ropas de bestir de hombres y mugeres». En consecuencia pedía el cónsul español al sultán que se dignase dar las órdenes oportunas para que se le entregaran dichos efectos y ropas, con objeto de remitirlos a sus dueños en España¹⁸.

El soberano marroquí contesta en seguida a Bremond, diciéndole: «por lo que dizes de la embarcación que embarrancó entre Salé y la Mamora, como me informaron que era ynglesa, la desprecié sin hazer caso ninguno ni dar orden para que la asistieran, ni salvaran sus efectos, lo que sí hubiera mandado a saver yo que eran de españoles los tales efectos, por lo qual ahora ordeno al cónsul suedés en Salé (en cuyas manos paran los efectos que se han salvado) te los entregue a ti o al sujeto que embiares por ellos, y lo mismo con los demás que se fueren sacando»¹⁹.

Tomás Bremond informa de ello al marqués de Grimaldi, añadiendo: «En la noticia que tuve de la desgracia de la embarcación mahonesa, he savido que, entre los varios españoles que perecieron, cupo esta suerte a un canónigo, seis religiosos y a toda la familia de un médico o cirujano de Canarias. Me cercioré de que todo el cargamento era de nuestros nacionales y, previendo que las partes ynteresadas de éstos padecerian en lo que les correspondiese de los efectos salvados, por la mala harmonía que actualmente mantiene la / [pág. 4] Ynglaterra

¹⁷ En otros documentos se dice que la embarcación era mahonesa. Debe tenerse en cuenta que Menorca estuvo bajo la dominación inglesa, por segunda vez, de 1763 a 1782.

¹⁸ Véase carta de Tomás Bremond al sultán de Marruecos fechada en Larache el 29 de diciembre de 1768, de la que tenemos una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

¹⁹ La carta del sultán marroquí a Tomás Bremond estaba fechada el 30 de *ša'bān* de 1182 / 9 de enero de 1769. De ella tenemos una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

con este Soberano, me determiné a reclamar los citados bienes, escribiendo al propio tiempo al Yntendente de Cádiz hiciesse saver el fracaso a aquel comercio, a intento de que, si saliessen ynteritados, me remitiese los ynstrumentos de lejitimación para reintegrarles en lo que a cada uno pueda caver, y ya tengo pedida una nota al cónsul suedés»²⁰.

GRATITUD DEL GENERAL LÓPEZ FERNÁNDEZ DE HEREDIA

Al llegar de regreso a las islas Canarias los tres marineros apresados en las Matillas, el general López Fernández de Heredia se cree en el deber de dar las gracias al sultán de Marruecos por la liberación de los tres marineros mencionados. Además, le agradece que haya permitido la exportación de maíz, cebada, carneros y otros productos para socorrer a las islas Canarias²¹, a lo que viene a añadirse que el sultán ha autorizado al canario Pascual de Sosa²² y al catalán Joseph Puight y Dorí la extracción de algunas partidas de trigo para compensarles en parte las pérdidas sufridas al naufragar sus respectivas embarcaciones²³.

El texto original de esta carta, dirigida al soberano marroquí, es el siguiente:

«Dios todo micericordioso, cuyo nombre inefable sea bendito y loado de todas las naciones y cuya mano suprema, que destina las generaciones para los tronos de la tierra, ha elevado a V. A. Y. al solio de ese Ymperio, bendiga su gobierno, prospere su dominación y concerve en gracia a su Ymperial Persona.

²⁰ Véase carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 30 de enero de 1769, que se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

²¹ Acerca del permiso para importar trigo de Marruecos por el puerto de Mogador, véase lo que decía en mi artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, antes citado (nota 1), p. 360.

²² De Pascual de Sosa me había ocupado en mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, pp. 368, 369 y 374-378.

²³ En una carta posterior, del 30 de abril de 1769, que más adelante reproduzco, se dan algunas precisiones sobre estos dos barcos naufragados en Marruecos.

Señor

Esta provincia de las Yslas Canarias, cuyo gobierno ha puesto sobre mis débiles hombros la piedad del Rey mi amo, no puede desentenderse de los señalados beneficios que recibe de la Real munificencia de V. A. Y. ni dejar de reconocer la mano bienhechora de un monarca vecino, lleno de sentimientos de humanidad y exaltado para honrrar nuestro siglo y hacer felices a todos los pueblos.

Pocos días hace que regresaron a ella tres marineros del país, que, [h]aviendo sido aprehendidos por algunos vasallos de V. A. Y. en el parage de ese Ymperio que llaman las / [pág. 2] *Matillas*, merecieron ser el objeto de *vuestra* soberana clemencia, consiguiendo por un efecto de ésta su entera libertad, cuya generosa dignación, celebrada de sus compatriotas, immortalisará entre ellos el nombre de un Príncipe tan amante del género humano.

En igual obligación de agradecimiento están las Canarias a V. A. Y. por los socorros de maíz, cebada, carneros y demás producciones que *vuestra* liberalidad ha permitido exportar de sus dominios, con los quales se ha conseguido subvenir en parte la calamitosa constitución en que la falta de cocechas las ha tenido dos años ha, con aflicción de sus moradores.

Pero lo que más estrecha los vínculos de su perpetua gratitud [h]azía la *real* persona de V. A. I. y aumenta su reputación de probidad, es la gracia que ha tenido a bien dispensar benignamente a Don Pasqual de Sosa, natural de estas Islas, y a Joseph Puight y Dorí, de Barcelona, para extraer algunas porciones de trigo, a fin de que puedan indemnisar las pérdidas de sus respectivas embarcaciones, que [h]avían naufragado en los puertos de *vuestr*os imperiales dominios.

Y, como esta señal de bondad verdaderamente / [pág. 3] regia ha tran[s]cendido a *nuestra* provincia, donde acaba de desembarcar parte de aquellos granos a tiempo que la necesidad pública tenía a sus habitantes en mucho desconsuelo, quisieran todos ellos poner al pie del trono de V. A. Y. sus corazones llenos de veneración, obsequio y reconocimiento y tributarle los elogios que se dan a los príncipes pacíficos, que son el ornamento de los cetros y cuyo poder es prenda de la protección de todas las naciones.

En esta ilustre serie de sucesos están contenidos muchos capítulos, por cada uno de los quales se deben a V. A. Y. las más vivas acciones de gracias. Así, penetrado yo de la rectitud de estos sentimientos y de vna particular inclinación a la soberana persona de V. A. Y., me tomo la satisfac[i]ón de rendirlas mui reverentes, en nombre de toda la provincia: Suplicando a *vuestra* magnificencia ymperial, siempre propensa a hacer el bien a los vasallos del Rey mi amo, se digne ampliar su real permiso *para* que estos ysleños, comarcanos de *vuestro* vasto Imperio, puedan exportar, igualmente que los demás frutos, las cantidades de trigo que necesiten para su subsistencia, mientras el cielo mejora su cituación actual.

Sola esta señal de protección sobre / [pág. 4] unas criaturas racionales bastaría para poner en crédito el trono de V. A. Y. y la heroicidad de su real conducta; aun quando el vniverso no fuera testigo de la piedad, de la noblesa de alma y de las otras virtudes morales y políticas que forman el distinguido corazón de V. A. I. El todo Poderoso, en cuyas manos están los corazones de los príncipes, incline el dócil y benigno de V. A. I. a mis humildes ruegos, para alibio de esta porción de la humanidad y mayor gloria de vuestro Imperio.

V. A. I., que es adorado de sus vasallos, será amado de todos los pueblos y naciones, sin que [h]aya en el mundo quien no se interese en las prosperidades de su admirable reynado.

Santa Cruz de Thenerife, 28., de Abril de 1769.

Señor

Miguel López Fernández de
Heredia»²⁴.

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXTRAER GRANOS DE MARRUECOS

Hemos visto que el general López Fernández de Heredia, en la carta que antecede, solicita del sultán de Marruecos permiso para que los canarios puedan extraer de los puertos marroquíes «igualmente que los demás frutos, las cantidades de trigo que necesiten para su subsistencia, mientras el cielo mejora su cituación actual».

Pero el comandante general de Canarias no quiere dejar ningún cabo suelto en su petición, por lo cual se dirige al marqués de Grimaldi exponiéndole claramente la grave situación por que atraviesan las islas Canarias a causa de las malas cosechas y solicitando la eficaz mediación de Carlos III con el sultán de Marruecos para que éste conceda permiso de exportación de granos con destino a Canarias. Esta vehemente carta dice así:

“Exmo. Señor

Mui Señor mío: La Divina Providencia parece quiere provar por todos modos mi sufrimiento y yo no podré dar buena cuenta de mí a Dios ni al Rey, si me faltan sus reales auxilios y los de los señores

²⁴ La carta original se encuentra en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

sus ministros. Esto me obliga a ser molesto con mis representaciones y hacer a S. M., por medio de V. E., ésta muy reverente, por no considerar otro algún arbitrio suficiente a proveerme de remedio.

Desde mi entrada en estas Islas está batallando mi espíritu con / [pág. 2] el desconsuelo de ver se me ha encargado el mando de una provincia de todos modos miserable, indefensa, sin comercio y sin arbitrios para cualquiera calamidad. Desde luego la encontré amenazada del terrible azote de la hambre: Y desde entonces estoy solicitando su alivio, con esperanza de salir de esta fatiga en la presente cosecha.

Llega ésta; pero para penetrar más intensamente mi corazón. Cuando con ella debían cesar mis cuidados, crecen a un punto que, para donde quiera que extienda la vista, no veo sino miserias, desastres y lamentos. Esta isla de Tenerife, que jamás recoge granos para sustentar sus moradores / [pág. 3] seis meses del año y que tiene además un consumo grande con el fornecimiento y refresco de sus bastimentos y de los extranjeros, ve, por falta de lluvias, perdidas las mieses de sus costas, y sólo los altos o medianías podrán vengar las que aun no vastarán para volver a sembrar los labradores sus terrazgos. Canaria, Palma, Gomera y Hierro, que nunca tienen para surtir a las otras, tampoco esperan, ni a la mitad, lo que necesiten para sí: Mas, lo peor es que Lanzarote y Fuerteventura, que son los únicos graneros de donde se proveen las demás, están absolutamente, por la misma falta de lluvias en este año y el pasado, exsautas de granos: De tal manera, que actualmente / [pág. 4] quedan arrojando de sí a centenares sus moradores, que recargan a ésta de pordioseros y, por consecuencia, de vocas que sustentan y de calamidades²⁵.

Este comercio, que sólo tiene de tal el nombre, arruinado y destruido, se halla sin jugo ni fondo para subvenir. La Europa, según las noticias que aquí nos llegan, poco o nada nos puede socorrer. De esa Península, me ha dicho el Ilmo. Señor Don Miguel de Muzquiz²⁶ sólo se podrá permitir exportación de granos por Santander: pero esto es costosísimo a estas Islas y gravoso por las distancias,

²⁵ Cf. mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, páginas 360-361.

²⁶ Miguel de Muzquiz y Goyeneche era hijo de Pedro de Muzquiz y Elvetea y de Catalina de Goyeneche. Fue conde de Gausa, como tercer nieto de la casa de Martijarena, del lugar de Arraiz; marqués de Villar de Ladrón y vizconde de Mores. Después del motín de Esquilache (marzo de 1766) fue nombrado secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda. Intervino en la fundación del Banco Nacional de San Carlos. Cf. A. y A. GARCÍA CARRAFFA: *Diccionario Heráldico y Genealógico...*, tomo 58 (en la cubierta lleva el núm. 60), Salamanca-Madrid, 1947, páginas 209-210; *Diccionario de Historia de España*, dirigido por GERMÁN BLEIBERG, 2.ª ed., Madrid, «Revista de Occidente», 3 vols., 1968-1969, volumen II, p. 1179.

pues no [h]ay caudales ni se pueden fletar embarcaciones para, de vn golpe, sacar estos socorros.

En tan amontonado tropel / [pág. 5, pliego 2.º] de dificultades, yo no encuentro otro medio para lo que se necesita que procurar la livertad de extraer granos de algún parage inmediato y de donde, siempre y poco a poco, se puedan ir trayendo, para que el producto de vnos sirva a el re[e]mplazo de otros, con lo que se ocurre igualmente a la falta de fondos. No [h]aviendo esta providencia, considero irremediable la depopulación de parte de estas Islas, que perecerá al acervo azote de la hambre y sus resultas.

Los puertos de Mogador y Safí, por su i[n]mediación a esta provincia y por la equidad con que se compran allí harinas, trigos, maíz y sebada, son los que mi cuidado encuentra aparentes / [pág. 6] para sufragar a esta provincia con estas especies a tiempo y con la proporción de que, mientras cargue vn bastimento, venga otro, venda las que trae y con este mismo dinero vuelva a repetirse el socorro, sin hacer bulla y con comodidad. Mas en esto hallo el óbice de que el emperador de Marruecos, o por razones de estado o por otras que no penetro, repugna estas extracciones y sólo las concede con cualidad de conducirle municiones de guerra.

Saviendo yo es, sin comparación, grande la piedad de nuestro católico Soberano, lo tocantes que son a su real corazón las miserias de los pobres: el eco que harán en su real clemencia estas insinuaciones: Poseido de la confianza en / [pág. 7] que me deven poner tales nociones y la indubitable de no haver estado de mi parte el precaver esta fatalidad ni ob[v]iarla: penetrado, por otra parte, del más ardiente deseo de redimir de ella a esta porción de vasallos, que jamás han degenerado del amor y fidelidad devida a S.M., he resuelto hacer esta reverente representación, suplicando a V.E. se digne tomar a cargo vna obra de tanta misericordia, haciendo a S.M. manifiestas estas calamidades e inclinando su real magnificencia a interponer sus poderosísimos oficios con el dicho Emperador para que permita la exportación de granos por los expresados puertos: asegurando a V.E. que, siempre que pueda surtirse de ellos la provincia en otras / [pág. 8] christianas y amigas, no vsaré de esta livertad, por que no se extravíe el dinero por senda que pueda sernos perjudicial.

Yo confío ver logrado por medio de V.E. vn socorro que tanto deve interesar a quien posee sentimientos de humanidad y compasión, como V.E. Este es el vltimo esfuerzo que pueden hacer los míos: si no se facilita, contará irremediabilmente la provincia la época de su maior infelicidad y exterminio.

N. S. guarde a V.E. los muchos años que le suplico y he menester Santa Cruz de Tenerife 30., de Abril de 1769.,

Exmo. Señor
B. L.M. de V Ex.^a
su más atento y apasionado servidor
Miguel López Fernández de
Heredia

[Al pie:] Exmo. Señor Marqués de Grimaldi»²⁷.

Esta carta va acompañada de otra en la que el general López Fernández de Heredia da algunas precisiones sobre la pérdida de los barcos de Pascual de Sosa y de Joseph Puight y Dori²⁸, así como la forma en que el soberano marroquí ha intentado compensar en parte las pérdidas sufridas por estos dos españoles. Ello permite suponer que el sultán no se negará a conceder el permiso de extracción de granos, si el rey se lo pide.

He aquí el texto de esta carta:

«Exmo. señor

Mui Señor mío: Después de escrita la que acompaña, representando a S.M. las miserias que experimenta esta provincia por falta de granos para la subsistencia de sus moradores, llega a este puerto Joseph Puight y Dori, catalán, que habiendo hido al de Mogodor con vna saetía, de que hera patrón y dueño, la perdió en él con vn recio temporal; y, habiendo sucedido lo mismo a Pasqual de Sossa, natural de estas Islas, con otra tartana de su cargo, el emperador / [pág. 2] de Marruecos ha concedido a cada vno de ellos libertad para la exportación de 2 mil quintales de trigo, para que puedan resarcir, con la vtilidad que esto les produzga, el quebranto de las dichas embarcaciones, que naufragaron en sus puertos.

Creo mui propio de mi obligación dar a V.E. esta noticia para que vea no sólo no será repugnante a aquel Príncipe acceder a la interposición de nuestro amo en razón de extracciones para el socorro de estas pobres Islas, sino que celebrará quizá tener ocasión de complacer en ello a S.M.

/ [pág. 3] Yo aseguro a V.E. que sin estos socorros está la provincia en vna constitución difícil de manifestar, por más que las insinúe mi adjunta representación a que me refiero.

N.S. *guarde* a V.E. los más felices años que le suplico y he menester Santa Cruz de Tenerife 30., de Abril de 1769

Exmo. Señor
B.L.M. de V Ex.^a
su más atento y obligado servidor
Miguel López Fernández de
Heredia

²⁷ La carta se conserva original en A.H.N., Estado, leg. 4351, caja 1.

²⁸ Supongo que este apellido catalán sería «Puig», pero he respetado la forma en que aparece en estos textos.

[Al pie:] Exmo. Señor Marqués de Grimaldi»²⁹.

Al llegar a Madrid estas cartas, el marqués de Grimaldi comunica su contenido a Carlos III, el cual, enterado de la difícil situación por que atraviesan las islas Canarias, ordena que se las socorra por todos los medios posibles y dispone que el cónsul Tomás Bremond solicite del soberano marroquí, «en los términos más eficaces, permita dicha extra[c]ción: se entiende sin que sea preciso darle en cambio municiones de guerra», que era la condición exigida por el sultán, lo que Bremond podía «re[h]usar bajo varios pretextos y, sobre todo, diciendo que en España no tenemos las que necesitamos sin traerlas de afuera».

Por último, el marqués de Grimaldi advierte a Bremond que, para conseguir el permiso que se solicita, debe hacer valer ante el sultán «las finezas y regalos que continuamente está haciendo» Carlos III al soberano marroquí. Y, para su debido conocimiento, el marqués de Grimaldi envía a Bremond copia de las dos cartas del general López Fernández de Heredia del 30 de abril³⁰.

El marqués de Grimaldi dio cuenta de todo lo anterior al comandante general de Canarias, acusándole recibo de sus dos cartas del 30 de abril³¹.

Al recibir Tomás Bremond la carta del marqués de Grimaldi a que acabo de hacer referencia, se dispone a dar cumplimiento a lo que en ella se le ordena y escribir «sin ningún atraso» al soberano marroquí «en los términos que más azertados me parezcan y de las resultas impondré a V E; siendo bien entienda que de estos dominios se pueden extraer todos los víveres sin particular permiso, como son: harina, maíz, ganado baco, lanar, cabrío, azeyte, havas, &a.; estando sólo estancado la cevada y trigo en expecie; y, teniendo ya este Soberano sobra-

²⁹ La carta se conserva original en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

³⁰ La carta del marqués de Grimaldi a Tomás Bremond está fechada en Aranjuez el 6 de junio de 1769. De ella tenemos una minuta en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

³¹ Así se dice en el extracto de la minuta citada en la nota anterior.

damente todo género de municiones de guerra, sólo estima, para conzeder la livertad de estos granos, el que le traigan en cambio moros de Malta³², de que por lo regular se valen ahora únicamente los mercantes.

/ [pág. 4] Esta prevención la hago a V.E. por si le pareciese usar de ella, quando por otro medio no se pueda conseguir el asunto sobre que se sufre ésta; pero yo no tengo dificultad en que se alcance sin valernos de este arbitrio, visto la inclinación que manifiesta este Soberano a los españoles»³³.

En efecto, el 24 de junio escribe el cónsul Bremond una carta al soberano marroquí, en la que le dice:

«Señor = He tenido una carta del Rey mi amo, en la que me manda escriba yo de su parte a V.M. le haga el gusto de dar lizenca para que por Mogodor y Safí lleven trigo y cevada los españoles a las Yslas Canarias, en donde este año se ha perdido la cosecha de todos los granos y semillas, lo que me prometo consienta V.M., atendiendo al ningún reparo que ha tenido mi Soberano en complazerle generosamente en los auxilios dados a una galeota y un chambequín de V.M., como en la composición de su fragata³⁴,

³² El sultán de Marruecos se mantuvo constantemente interesado en lograr el rescate de los musulmanes sometidos a cautiverio en la isla de Malta. Véanse mis artículos *Rescate de musulmanes cautivos en Malta por Muhammad b. 'Utmán*, en «Hespéris-Tamuda», X (1969), pp. 273-329, y *La participación de Fernando IV de Nápoles en las gestiones para el rescate de musulmanes cautivos en Malta*, en «Studi Magrebini», XII (1980), pp. 201-232, y también el de FR. RAMÓN LOURIDO DÍAZ, O.F.M.: *Hacia la desaparición de la esclavitud cristiano-musulmana entre Marruecos y Europa (siglo XVIII)*, en «Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán», núm. 5 (junio, 1972), pp. 47-79.

³³ Esta carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi está fechada en Larache el 22 de junio de 1769 y se conserva en A.H.N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

³⁴ En A.H.N., Estado, leg. 5.811, caja 1, hay una «Relación de lo que importan los géneros subministrados de los Reales Almacenes de Marina para la composición y haviitación de la galeota y chambequín de S.M. el Señor Rey de Marruecos que, al mando de los arraezes Amamar y Cader, fondearon en este puerto; la 1.ª en octubre de 1767; y el otro en el mismo mes de 1768: como el de los jornales adeudados por los obreos empleados en dicha composición», fechada en Cartagena el 20 de abril de 1769. Según esta «Relación», el importe de los géneros y jornales correspondientes a la galeota ascendió a 10.077 reales de vellón y 5 mara-

dejándola nueva, mantenimiento de su tripulación y el regalo que últimamente embió, que todo me avisa el Rey mi amo ha importado sesenta mil pesos fuertes y, para dar más y más seguridades de la verdadera y firme amistad que profesa a V.M., sólo quiere

vedís y el del chambequín a 341 reales de vellón y 2 maravedís, arrojando la relación un total de 10.418 reales de vellón y 7 maravedís.

En el mismo legajo hay un «Resumen de lo gastado en la habilitación de las embarcaciones de S.M. el Rey de Marruecos, que han entrado en este puerto de Cartagena». Según este resumen, se habían invertido en la habilitación de la fragata «Mahona» 1.014.624 reales de vellón y 26 maravedís, que, sumados a los 10.418 reales de vellón y 7 maravedís que había importado la habilitación de la galeota y el chambequín, arroja un total de 1.025.042 reales de vellón y 33 maravedís.

La fragata «Mahona», al mando del arráez Muḥammad Porto-Mahón, había llegado a Cartagena a mediados de octubre de 1767. De ella me ocupo en mi artículo *La estancia en España del "almirante" al-Manṣūr (1767-1768)*, en «Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán», núm. 15 (junio, 1977), pp. 7-48.

Por lo que respecta al regalo enviado poco antes por el rey al soberano marroquí, el ministro de Hacienda, Miguel de Muzquiz (véase la nota 26), comunicaba al marqués de Grimaldi en carta fechada en Aranjuez el 4 de abril de 1769: «Por el correo de [h]oy, martes, he encargado, de orden del Rey, al marqués de Real Tesoro que compre en Cádiz el damasco de color carmesí que se necesite para colgar las tres camas imperiales que ha resuelto S.M. regalar al Rey de Marruecos, [...] / [página 2] [...]: las tres arañas de distintos tamaños que me avisó V.E., unos mil y quinientos cristales entrefinos regulares para vidrieras y seis tablones de caoba». El 24 de abril comunicaba Muzquiz a Grimaldi: «El marqués del Real Tesoro me dice en carta de 18 del corriente que estaba ya para hacerse a la vela la embarcación que conduce a Larache el damasco correspondiente a las tres camas imperiales; las tres arañas; los mil y quinientos cristales entrefinos regulares para vidrieras y los seis tablones de caoba que el / [pág. 2] Rey regala al Emperador de Marruecos, siendo estos géneros de la mejor calidad en su especie». En carta del 2 de mayo decía Muzquiz a Grimaldi: «Con carta de 21 del pasado me avisa el marqués del Real Tesoro el coste de los vidrios entrefinos, arañas de cristal, damasco para camas y tablones de caoba que se le encargaron comprar en Cádiz para remitir de regalo al Emperador de Marruecos en nombre de S.M. / [pág. 2] y, según su cuenta, importan aquellos géneros y su flete dos mil trescientos cuarenta y un pesos y dos reales de plata». El 11 de mayo escribió el marqués de Grimaldi a Tomás Bremond, comunicándole el importe del regalo. El cónsul español acusó recibo de esta carta en 22 de junio. Samuel Sumbel, secretario del sultán de Marruecos para las relaciones con los

permita a los españoles que / [pág. 2] puedan llevar este año trigo y cevada a las Yslas Canarias, pagando todos los derechos, en cuya confianza me dize el Rey mi amo que queda aguardando la noticia»³⁵.

CONCESIÓN DEL PERMISO DE EXPORTACIÓN DE GRANOS

En los primeros días de julio escribe el judío Samuel Sumbel³⁶, de orden del sultán, a Tomás Bremond y, entre otras cosas, le dice: «S. M. I. m'a aussi ordonné de vous aviser comme

países europeos, decía el 8 de julio a Carlos III: «L'Empereur mon maitre, que Dieu garde, m'a ordonné de temoigner à Votre Majesté Catholique a satisfaction pour les car[r]eaux de verre & damas qu'il a plu à Votre Majesté luy enuoyer». La carta viene refrendada por el propio sultán, el cual escribió de su puño al comienzo de la misma las siguientes cifras: «1183 — 7». Esta fecha, 7 de *rabi' I* de 1183, corresponde al 11 de julio de 1769.

Joaquín Manuel de Villena y Guadalfajara había nacido en Zamora en 1709. A los dieciocho años ingresó en la Armada como guardiamarina, llegando a ser teniente general. En 1760 le concedió Carlos III el título de marqués del Real Tesoro. Fue comisario del Real Cuerpo de Artillería de Marina hasta 1763 y presidente de la Audiencia y Casa de Contratación de las Indias hasta 1774, en que fue designado consejero del Supremo de Guerra. Murió en 1790 en el Puerto de Santa María.

De Samuel Sumbel me he ocupado en mi artículo *Datos sobre Samuel Sumbel y sus relaciones con España*, en «Sefarad», XL (1980), páginas 121-139.

Toda esta documentación se encuentra en A. H. N., Estado, leg. 4.350, caja 2.

³⁵ De esta carta tenemos una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1. El cónsul Bremond envía esta copia al marqués de Grimaldi anexa a su carta del 4 de julio, en lo que le dice: «Remito a V. E. un tanto de la carta que, en árabe y castellano, puse a este Soberano en consecuencia de la que con fecha de 6 junio tuve de V. E. para que solicitara permitiera la extracción de granos de Mogodor y Safí por nuestros nacionales a las Yslas Canarias». Esta carta se encuentra también en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

³⁶ Samuel Sumbel desempeñaba junto al sultán de Marruecos las funciones del secretario para las relaciones con los países europeos. Véase el artículo citado en la nota 34.

plusieurs navires demandent à charger des grains pour les Isles de Canaries, ce qui leur a accordé»³⁷.

Tan pronto como recibe esta carta, el cónsul Bremond envía una copia de ella al marqués de Grimaldi y le comunica que ha recibido también otra en árabe del propio soberano, con el mismo contenido, haciendo notar Bremond que el sultán había concedido el permiso antes de que le hubiera llegado la petición formulada para ello por el mismo Bremond en nombre de Carlos III³⁸.

En la misma ocasión envía Tomás Bremond al marqués de Grimaldi la carta de agradecimiento dirigida por el general López Fernández de Heredia al soberano marroquí³⁹, el cual la había entregado a Pedro Suchita, en ocasión en que éste se hallaba en Marrākuš, para que la contestara. Suchita envió luego la carta del comandante general de Canarias al cónsul Tomás Bremond, comunicándole que «acababan de hazerse a la vela para las Yslas dos embarcaciones españolas y una francesa, con cargo de trigo, maíz, havas, harina, garbanzos, ganado bacuno y lanar, y que de Tenerife se estaban aguardando otras dos embarcaciones españolas, que iban a cargar de dichas semillas»⁴⁰.

NUEVA SOLICITUD DEL GENERAL LÓPEZ FERNÁNDEZ DE HEREDIA

Sabemos ya que Tomás Bremond había comunicado el 6 de agosto de 1769 al general López Fernández de Heredia que el soberano marroquí había autorizado la extracción de trigo por

³⁷ Esta carta estaba fechada en Marrākuš el 9 de julio de 1769. De ella hay una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

³⁸ En carta del 24 de junio, antes citada (nota 35).

³⁹ Del 28 de abril, antes recogida y citada en la nota 24.

⁴⁰ Esta carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi está fechada en Larache el 25 de julio de 1769 y se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1. A ella contestó el marqués de Grimaldi el 17 de agosto, acusando recibo, diciéndole que se había enterado de su contenido con mucho gusto y encargándole que diera muchas gracias al sultán en nombre de Carlos III. Así se dice en el extracto de la misma carta de Bremond.

el puerto de Mogador, e incluso había dado la preferencia en el embarque a dos naves españolas, lo que provocó una protesta de los comerciantes de Mogador ⁴¹.

Ahora bien, antes de que el cónsul Bremond comunicara al general López Fernández de Heredia esta autorización, el comandante general de Canarias contestaba a la del marqués de Grimaldi del 6 de junio ⁴² y respondía a dos dificultades que el primer ministro le indicaba se presentaban en la petición del permiso de exportación de Marruecos, insistiendo en la absoluta necesidad de dicho permiso para socorrer a las islas en la época más dura que habían conocido desde hacía mucho tiempo.

El texto de la carta es éste:

«Exmo. señor

Muy señor mío: Penetrado del dolor que naturalmente causan las públicas calamidades y lleno de la confianza que deve infundirme la insinuación que V. E. se digna hacerme por su carta de 6. de Junio último sobre haver merecido la real aprobación el celo e inquietud que he manifestado en el socorro de estos naturales; debo contextar a las dos dificultades que comprehende la citada de V. E., relativas a mi reverente representación de 30. de Abril para que S. M. se dignase interponer su / [pág. 2] real mediación con el Emperador de Marruecos al mismo fin.

Redúcense: al recelo de que este Monarca se niegue a esta condescendencia, por haverlo hecho en otras ocasiones y a que, aunque se conforme, será en tanta limitación, que sirva de mui poco el auxilio aunque lo pondere mucho ⁴³. A vna y otra me parece satisfago a V. E. con decir que el dicho Emperador, sin el de tan eficaz recomendación, está socorriendo estas Yslas con el permiso de extraer de sus dominios bastantes porciones de trigo, que han sido de considerable alivio: de tal manera que, como prosiga assí esta franqueza, especialmente con la que / [pág. 3] se ha dignado hacer nuestro Soberano [h]abilitando para este comercio todos los puertos de

⁴¹ Cf. mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, páginas 361-362.

⁴² Citada en la nota 31.

⁴³ En el extracto de la minuta citado en la nota 31 se dice solamente que «se dio aviso de esto [de que se había ordenado a Bremond que solicitara permiso de extracción de granos y harinas para Canarias] al Comandante de Canarias, en respuesta de sus cartas que están aquí adjuntas», sin la menor alusión a estas dos dificultades.

la provincia, tengo la más viva esperanza de que no se me morirá a la necesidad esta noble porción del estado que S. M. se ha dignado poner a mi cargo.

Lo que [h]oy temo es que se desconcierte esta probidad del Emperador; pero me parece que, si el objeto de sus respetos para esta franqueza, como él insinúa, es el amor que professa a nuestro católico Monarca, se asegurará su conducta con la menor insinuación.

Si ésta es posible, yo insisto en ella con la más profunda súplica, por que / [pág. 4] es cierto he llegado a perder la esperanza de todo otro socorro para estos isleños, por la falta de fondos para conducirlo de otras colonias. Yo espero que V. E. se dignará hacer presente al Rey mi instancia y que V. E., por su humanidad, la corroborará, como único alivio en la época más fatal que estas Yslas han contado desde mucho ha.

Nuestro Señor guarde la exma. persona de V. E. los más felices años que le suplico / [pág. 5, pliego 2.º] y he menester Puerto de Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Agosto de 1769

Exmo. Señor
B. L. M. de V. Ex.^a
su más atento y apasionado servidor
Miguel López Fernández de
Heredia

[Al pie:] Exmo. Señor Marqués de Grimaldi»⁴⁴.

Avanzado el mes de agosto, y después de recibir sendas cartas de Tomás Bremond y de Pedro Suchita, por las que se le informa de que el permiso de extracción de granos para Canarias quedaría suspendido el 1 de octubre y no se volvería a autorizar hasta el 1 de abril del año siguiente⁴⁵, el general López Fernández de Heredia expone al marqués de Grimaldi el grave conflicto que se le plantea ante esta medida, dada la escasez de dinero que hay en las islas y, por consiguiente, la imposibilidad de hacer un acopio importante de granos. El texto de esta carta del comandante general de Canarias dice así:

«Exmo. Señor.

Mui Señor mío: Con data de 1.º del corriente había dado contextualización a la de V. Ex.^a de 6. de Junio último sobre asunto de expor-

⁴⁴ Esta carta se conserva original en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁴⁵ Cf. mi citado artículo *Notas sobre el abastecimientos de granos...*, p. 362.

tación de granos de los dominios de Marruecos, quando me sorprende la noticia que me comunican don Thomás Bremond y don Pedro Suchita, cónsules de nuestra nación, con fechas de 6, y 15, del mismo que rige: Redúcese a que aquel Emperador ha mandado intimar a este último la orden de avisar a estas Yslas les permite la saca de trigo hasta el primero de Octubre y que este / [pág. 2] acotamiento llegará a Abril, en que concederá nuevamente la libertad, si viere segura su cosecha.

Yo no savré ponderar a V. E. el conflicto en que me pone este aviso, porque sólo el plan en que este comercio se hallaba es el único medio que yo consideraba más fácil y a propósito para subvenir la calamidad actual de la provincia: de ella se iba a Mogador y Saffi con frecuencia y con ésta, aunque en partidas cortas, se socorrian estos naturales; cuia pobreza y debilidad de su comercio no permiten hacer acopios considerables que tener de repuesto: Con que ve aquí V. Ex. cómo se halla esta misma provin- / [pág. 3] cia en un estado deplorable, al tiempo en que descarga en ella con más fuerza sus golpes el azote de la hambre y se hace más precisa la especie para la siembra de los terrazgos, sin la que no hai que esperar alivio, por más que sea copioso de lluvias el ymbierno que se aproxima.

Las colonias extranjeras, y aun los puertos de Santander, de que se permite a estos naturales la extracción, los hace inútiles la distancia y la falta de caudales para partidas de granos que pudiesen sufragar la indigencia. ¿Qué hará una porción de mil o dos mil fanegas de trigo en unas Yslas que carecen ge- / [pág. 4] neralmente de él para todos sus [h]abitantes? Considérole V. Ex. con su penetración y considéreme a mí en medio de esta consternación, afligido y agoviado con el peso de unos cuidados que lastiman el alma, que no les veo remedio y que sus resultas son capaces de poner en duda el crédito de mi conducta y de mi desvelo.

Penetrado de estos sentimientos, no temo hacer mis recursos, por más que sean repetidos, a la piedad del Rey (especialmente apoyados de la providad de V. E.), para que, teniendo en consideración las lástimas que padece y las de que está amenazada esta amable porción de sus vasallos, se digne derramar sobre ellos los efectos de / [pág. 5, pliego 2.º] su real mano bien hechora, con todos aquellos arbitrios que sean adaptables a libertarles de la dureza de esta constitución.

Yo, por mi parte, encuentro dos únicos: el permiso de extracción de ese continente por alguno de los puertos más inmediatos a estas Yslas; y el de que sus pocos comerciantes puedan extraer dinero para las colonias extranjeras a este fin, con las mismas precauciones y derecho que se permite para Marruecos.

En esta virtud escribo en este mismo tenor al Illmo. Señor don Miguel de Muzquiz, por lo que de ello respe[c]ta a su Ministerio: Si se encuentran otras proporciones, yo rendiré con el mayor gusto / [pág. 6] y veneración a ellas; Si no, espero que V. E. protegerá éstas de mi proposición con todo su esfuerzo, porque no llegue yo

a ver, con la mayor angustia, la vltima consternación de vna pieza tan vtil a la Corona

Nuestro Señor guarde a V. Ex. los más felices años, que le suplico y he menester. Santa Cruz de Tenerife 23. de Agosto de 1769.,

Exmo. Señor
B. L. M. de V. Ex.^a
su más atento y apasionado servidor
Miguel López Fernández de
Heredia

[Al pie:] Exmo. Señor Marqués de Grimaldi»⁴⁶.

El marqués de Grimaldi contestó el 10 de octubre a las dos cartas del comandante general de Canarias, diciéndole que se había enterado de ellas «con aprobación y estimación de su celo; que se ha escrito de nuevo a Marruecos, por si se puede conseguir algo, y, si resultare, lo sabrá él por nuestro cónsul. Que, por lo tocante a los otros punto[s], no ha podido S. E. hacer más que recomendarlos vivamente al Señor Muzquiz»⁴⁷.

El cónsul de España en Marruecos había recibido dos cartas del marqués de Grimaldi, fechadas el 19 de septiembre, que trataban principalmente de la extracción de trigo para Canarias⁴⁸, en las que se le ordenaba «dar nuevamente las gracias a este Soberano, con expresión de ser de orden del nuestro».

⁴⁶ Esta carta se conserva original en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁴⁷ Así se dice en el extracto de las dos cartas del general López Fernández de Heredia del 1 y 23 de agosto de 1769. En el mismo extracto, al margen lateral izquierdo, parte inferior, y en sentido perpendicular, figura la siguiente «Nota.—se escribió al cónsul en Marruecos con grande ahinco».

El extracto está, junto con las cartas, en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

La carta del marqués de Grimaldi al cónsul Tomás Bremond a que se hace referencia estaba fechada el 2 de octubre. Cf. mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, nota 18, p. 364.

⁴⁸ No he encontrado más datos sobre estas cartas que los que nos proporciona Tomás Bremond en su respuesta. Cabe suponer que las escribiera el marqués de Grimaldi al recibir la del general López Fernández de Heredia del 1 de agosto, antes recogida y citada en la nota 44.

También recibe Bremond una carta del comandante general de Canarias, en que éste le comunica «continúa la propia calamidad, en tal modo, que ni aun tienen aquellos naturales los precisos granos para hazer las simenteras».

En vista de ello, el cónsul español se dispone a cumplimentar lo que se le ordena, dando las gracias al sultán y pidiéndole que tuviera a bien prorrogar el plazo de extracción de granos para Canarias ⁴⁹.

A mediados de diciembre acusaba recibo el general López Fernández de Heredia de la carta del marqués de Grimaldi del 10 de octubre y de otra de Tomás Bremond. Decía el comandante general de Canarias:

«Exmo. Señor.

Mui Señor mio: Por carta de 10. de Octubre vltimo me dice V. Ex. ha sido de la *real* aprobación el zelo *que* a favor de estos naturales contienen mis reverentes representaciones de 1.º y 23. de Agosto de este año y que, atendiendo a las circunstancias *que* contienen, se ha escrito de nuevo a Marruecos con el *mayor* exfuerzo, solicitando que aquel Soverano permita se continúe la extracción de trigo a estas Yslas. Don Thomás Bremond, cónsul de la nación en / [pág. 2] aquellos dominios, me ha avisado de este especial encargo de V. E., ofreciéndome hacer quantos oficios le sean posibles y avisarme su resulta, como yo haré con V. E. de las que él me comunique.

Nuestro Señor guarde a V. E. los más felices años que le suplico y he menester. Santa Cruz de Tenerife 14 de Diciembre de 1769.

Exmo. Señor
B. L. M. de V Ex.^a
su más atento y obligado seruidor
Miguel López Fernández de
Heredia

⁴⁹ La carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi a que hago referencia está fechada en Larache el 22 de octubre de 1769 y se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

Bremond dirigió al sultán el escrito anunciado el 23 de octubre. Su texto puede verse en mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, pp. 363-364.

[Al pie:] Esmo. Señor Marqués de Grimaldy»⁵⁰.

Al llegar a manos del sultán marroquí la carta de Bremond del 23 de octubre⁵¹, hace comparecer a los misioneros franciscanos de Marrākuš y un letrado⁵² les comunica, en nombre del soberano de Marruecos, «que al presente le es pecado conzederlo, salvo si fuere por rescate de moros, que en este caso le sería lícito, y, en consecuencia de esto, dize S. M. I. que es necesario esperar hasta el tiempo que se coja la simentera, en el qual será preferida la España a todas las otras naciones»⁵³.

El propio soberano marroquí corrobora a Tomás Bremond esta decisión, diciéndole: «He rezivido tu carta⁵⁴ y he visto todo su contenido; pero el trigo no permite la Ley que ninguno lo cargue, por que ahora es el tiempo de la labranza, y, si tu viesses que alguno lo carga, es en cambio de esclavos, pues para su rescate no [h]ay nada reserbado; y fuera de esto no se puede, por ningún motivo cargar trigo: Quando esté asegurada la cosecha en el mes de Abril, te avisaré para que los españoles lo carguen en Mogodor con preferencia a las demás naciones»⁵⁵.

El cónsul Tomás Bremond acusa recibo al sultán de la carta que acabo de citar y le dice: «En consecuencia de la carta con que V. M. se ha dignado honrarme⁵⁶, conzediendo que mis nacionales lleven trigo a las Canarias desde el mes de Abril con preferencia a las demás naciones, lo he comunicado al Rey mi

⁵⁰ Esta carta del general López Fernández de Heredia la he encontrado en A. H. N., Estado, leg. 550.

⁵¹ Citada en la nota 49.

⁵² En el texto se dice: un «Talbe», por «tālib» = letrado o escribano.

⁵³ El párrafo está contenido en una carta de Fr. Francisco Padín a Tomás Bremond, fechada en Marrākuš el 20 de diciembre de 1769, de la que hay una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁵⁴ Del 23 de octubre, citada en la nota 49.

⁵⁵ Esta carta está fechada el 27 de ša'bān de 1183 / 26 de diciembre de 1769. De ella tenemos una traducción en A. H. N., Estado, leg., 4.351, caja 1.

⁵⁶ Del 27 de ša'bān de 1183, citada en la nota anterior.

amo, quien no dudo que con este motivo estreche más y más los sinzeros vínculos de paz y amistad con V. M. I.»⁵⁷.

Tomás Bremond da cuenta puntualmente al marqués de Grimaldi del resultado de sus gestiones, añadiendo: «Conduzca al gobierno de V. E. tengo avisado al comandante / [pág. 4] de las Canarias la respuesta que me ha dado este Soberano de que en Abril dará el permiso para que nuestros nacionales lleben trigo a aquellas Yslas»⁵⁸.

Pocos días más tarde expresaba el cónsul Bremond sus temores de que la cosecha se resintiera por la escasez de lluvias y en tal caso se restringieran las exportaciones. Así, decía al marqués de Grimaldi: «No me parece tendrá V. E. por ocioso o impertinente le comunique que la presente estación del tiempo es bastantemente contraria a las simenteras, que ya empiezan a sentir la falta de agua, por que reflexiono que, si (lo que Dios no quiera) la cosecha no es favorable, poca o ninguna saca permitirá este Soberano, aun a las Canarias, sin embargo de que lo haya ofrecido, pues también esto fue con precaución, diciendo que asegurada la cosecha por Abril.

Esto me ha parecido combeniente hazer presente con bastante / [pág. 2] antelación a V. E. para que haya lugar de tomar las medidas que se juzguen a propósito, por si huviesse nezesidad de granos o existiese en las Canarias, recordando a V. E. la carta que de este Príncipe le encaminé en 21 del citado Enero, por la que expresa que solamente en cambio de esclavos no está reservada la extracción de trigo, a fin de, si fuesse preciso, valerse de este medio, pues tengo escrito a V. E. abona cien pesos fuertes por los ancianos y ciento y cinquenta por los mozos»⁵⁹.

⁵⁷ Esta carta de Tomás Bremond al soberano marroquí está fechada en Larache el 17 de enero de 1770. De ella tenemos una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁵⁸ Cf. carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 21 de enero de 1770, que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁵⁹ Esta carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi está fechada en Larache el 10 de febrero de 1770 y se conserva en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

A finales de mayo dirige Tomás Bremond al sultán marroquí un escrito en que le recuerda su promesa de autorizar las exportaciones de trigo a Canarias a partir del primero de abril⁶⁰. A esta carta contesta el hebreo Jesaya ben 'Ammūr⁶¹ a mediados de junio, diciendo: «El Emperador mi amo (que Dios *guarde*) me ordena escriba a Vm. que, habiendo recibido su carta del 26 del pasado y observando su contenido en quanto al trigo que pide se cargue en Mogodor para las Canarias, ya tiene S. M. I. dado sus órdenes para que el Señor Pasqual Sossa y Don Pedro Suchita, vasallos de S. M. C., carguen trigo para las Canarias»⁶². El propio soberano marroquí corrobora a Bremond lo dicho por Jesaya ben 'Ammūr, comunicándole: «Reciví tu carta en mi corte, de cuyo contenido me enteré: [...]. Ya tengo dado permiso para que en Suera [Mogador] se cargue el trigo para las Canarias, según me lo has pedido»⁶³.

El cónsul español informa al marqués de Grimaldi del resultado de sus gestiones, diciéndole: «Con noticia que tuve de que en el presente año se preebía (*sic*) en las Canarias la misma falta de granos que en el pasado, recordé a este Soberano en 26 de Mayo su offerta de que, asegurada la cosecha por Abril,

⁶⁰ No se conserva el texto de esta carta, fechada el 26 de mayo. Bremond hace referencia a su contenido en carta al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 18 de junio de 1770, que se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁶¹ Judío de formación inglesa, que actuaba como secretario del soberano marroquí. Al estudiar *La actividad comercial del marqués Viale en Marruecos* (artículo publicado en la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», vol. LXXIX, núm. 1, enero-marzo 1976, pp. 3-25), me refería de modo incidental a la embajada de Jesaya ben 'Ammūr a Génova con objeto de negociar un tratado de paz entre Marruecos y esta república italiana (pp. 3-4). También hago alusión a Jesaya ben 'Ammūr en mi artículo *Datos sobre Samuel Sumbel y sus relaciones con España*, antes citado (nota 34), pp. 129-130.

⁶² De esta carta, dirigida a Tomás Bremond y fechada en Salé el 13 de junio de 1770, se dispone de una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁶³ Esta carta del sultán marroquí a Tomás Bremond está fechada en Salé el 19 de *şafar* de 1184 / 14 de junio de 1770. De ella tenemos una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

daría permiso para que los españoles extragessen trigo por Mogodor a dichas Yslas; lo que con efecto se ha berificado, como lo notará V.E. por la adjunta traducción de la en que me contesta su Real condeszendencia [...]; también me escribe en castellano y de su orden, con fecha de 13 del corriente, el judío Jesaya Benamor / [pág. 2] y de su carta acompaño a V.E. copia»⁶⁴.

El marqués de Grimaldi respondió el 10 de julio, celebrando las gestiones del cónsul español, aprobando su celo y encargándole que diera gracias, en nombre del rey, a aquel soberano. Al mismo tiempo le comunicaba que se pasaba el correspondiente aviso al comandante general de Canarias para su conocimiento⁶⁵.

A primeros de agosto recibe Bremond esta carta y comunica al marqués de Grimaldi: «Consiguiente a la prevención que me haze V.E. en 10 de julio, escribiré a este Soberano manifestándole nuevamente, de parte del nuestro, la estimación con que S.M. ha oydo el permiso que se sirvió dar a los españoles para que extragessen por Mogodor trigo a las Canarias»⁶⁶.

PÉRDIDA DE UN BARQUILLO DE REMOS EN LA COSTA MARROQUÍ

A mediados de mayo de 1770 daba cuenta el general López Fernández de Heredia al marqués de Grimaldi de la pérdida de un barquillo de remos que iba de la Gran Canaria a Lanzarote y fue arrojado por un temporal sobre la costa marroquí, donde se hizo pedazos. Algunos supervivientes fueron cauti-

⁶⁴ Esta carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi está fechada en Larache el 18 de junio de 1770. Se halla original en A.H.N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁶⁵ Así se dice en el extracto de la carta de Tomás Bremond del 18 de junio, citada en la nota anterior. Se dice también al final del extracto que «se escribió con efecto al comandante general [de Canarias]».

⁶⁶ Esta carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi está fechada en Larache el 8 de agosto de 1770 y se halla en A.H.N., Estado, legajo 4.351, caja 1.

vados y el comandante general de Canarias pedía al primer ministro español que solicitara la mediación de Carlos III con el soberano marroquí para que se pusiera en libertad a los cautivos. La carta del general López Fernández de Heredia dice:

«Exmo. Señor

Mui Señor mio: Acaba de llegar a esta ysla Diego Cabrera, natural de ella y vecino de la de Fuerteventura, y me da la noticia de que, habiendo salido en principio de Marzo de la de Canaria para Lanzarote en vn barquillo de remos de Marcial Roque, su patrón Francisco Justa, ambos vecinos de esta vltima, vn viento furioso los imposibilitó de tomar tierra en siete días: Esto los puso en extrema necesidad, de modo que perecieron de hambre y sed vn hombre / [pág. 2] y vna niña: En este confli[c]to no hallaron más remedio que dexar correr el barquillo a favor del tiempo, que lo llevó sobre la costa de Africa y lo hizo pedazos en vn parage que llaman "las Pedreras"⁶⁷. Puestos en tierra la tripulación y pasajeros, ocurrieron sobre ellos los moros y, apresados aquéllos, mataron éstos tres hombres por no querer dexarse despojar. Yntroducidos a la tierra con estos cautivos, tres de ellos escaparon después de algunos días y, nadando, pudieron tomar vn barco de pesca de estas mismas yslas que / [pág. 3] apareció por aquellos parages, de los que fue el vno el expresado Diego Cabrera, quien me da noticia quedaron entre los moros las personas que contienen la nómina adjunta, bien que informe, porque no sabe dar más razones de los nombres y apellidos de aquellos miserables.

Suplico a V. E. rendidamente haga presente su fatal constitución a los pies del Rey, para que su Real piedad se digne interponer su poderosa mediación para con el emperador de Marruecos a fin de que los haga poner en libertad, / [pág. 4] pues éste es vn caso de aquéllos en que no se puede evitar la desgracia y que lastima demasiado el corazón, expecialmente habiendo entre los aprehendidos dos mugeres, a quienes la debilidad y temor de los trabajos puede hacer claudicar en la prenda preciosa de nuestra fee.

N. S. guarde a V. E. los muchos felices años que le suplico.
Santa Cruz de Tenerife 15 de Maio de 1770./

Exmo. Señor
B. L. M. de V Ex.^a
su más atento y apasionado seruidor
Miguel Lopez Fernandez de
Heredia

⁶⁷ En carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 8 de junio de 1770 se dice que el barco naufragó en el cabo Nün. La carta mencionada se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

[Al pie:] Exmo. Señor Marqués de Grimaldy»⁶⁸.

Cuando este escrito llega a su destino, el marqués de Grimaldi tenía ya conocimiento del hecho por una carta del cónsul Tomás Bremond en que le decía:

«Don Pedro Suchita [...] me participa que un barco procedente de las Canarias naufragó en Cavo Non, que se halla situado de ochenta a cien leguas al Sur de Mogodor, en donde se salvaron / [pág. 2] tres mugeres y siete hombres españoles, y que este Soberano ha ordenado bayan a sacarlos de entre aquella gente bárbara, dando por ellos algunas mercadurías de corta consideración, pero yo he contestado a Suchita se asegure bien si esta disposición tiene efecto. Y que, de lo contrario, haga las mejores diligencias a que quanto antes se los traigan»⁶⁹.

En respuesta a esta carta, el marqués de Grimaldi envía a Tomás Bremond la lista de los canarios que habían sido cautivados, para que los reclame al sultán de Marruecos, implorando su protección. De ello se dio cuenta al general López Fernández de Heredia el 8 de julio⁷⁰.

Entre tanto, el cónsul Bremond recibe la siguiente carta, que en fecha 24 de junio le escriben los comerciantes ingleses Geo. Adams y Cía., establecidos en Mogador:

«Monsieur = Votre Vice-Consul *Monsieur* Pedro Sukita vous aura écrit sans doute touchant 12 hommes et 2 femmes Espagnols qui ont eu le malheur d'être naufragé sur la cote de Barbare proche

⁶⁸ Esta carta se encuentra original en A.H.N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

⁶⁹ Esta carta del 8 de junio es la citada en la nota 67.

⁷⁰ La respuesta a Tomás Bremond estaba fechada el 3 de julio, según se dice en el acuse de recibo de Bremond del 22 del mismo mes, en A.H.N., Estado, leg. 4.311, caja 2. El texto de la respuesta se indica en el extracto de la carta del 8 de junio, antes citada (nota 67). En la página [4] de la carta del comandante general de Canarias citada en la nota 68, al margen inferior, desde la mitad de la página y en sentido perpendicular, hay una nota de secretaría que dice: «Respondida en 8 de julio.—Enterado: que se sabía esto por Marruecos y que se reclamaban aquellos infelices».

de la cape Bagadore⁷¹, ces pauvres gens y souffrent beaucoup sur tout les femmes une etant enseinte et l'autre prise pour un chef qui pretend l'epouser, les hommes sont traités comme des Negres et plus estimés par les arabes que les Noirs pour garder leurs troupeaux &c. = Les Arabes de ce pays où ils sont ne payent aucun droit a l'Empereur, et il seroit tres difficile pour les avoir par aucune autre voye que celui de l'argent, et nous avons eu l'experience par des Anglois qui avoient le même malheur dans le même endroit. = Nous avons des Gens dans cette Quartier pour nos affaires et ils nous ecrivent qu'ils pourroient achepter la plus grande partie d'eux si nous les donnerons ordres et de l'argent, mais qu'ils croyent qu'on n'auroit jamais une des femmes etant deja emporté bien loin dans le pays, ils ont eté deja vendu entre les arabes a *ounces* 500. jusqu'au *ounces* 700. pour un homme = Nous avons écrit / [pág. 2] a notre Juif aujourd'hui pour tacher de faire entendre a ces Arabes que s'ils entretiennent ces pauvres gens bien ils ne manqueront point d'etre recompensés quand vous aurez la nouvelle de leur malheur afin qu'on ne les mal traite point, ni qu'on les vendent point dans le pays, car pour lors il seroit plus difficile de les avoir: si vous etes intentioné de leur procurer leur liberté en les acheptant nous vous faisons offres de nos services pour cet effet et etant bien aises d'avoir une occasion de leur procurer leur liberté et de vous etre utiles pour vous assister avec notre aide dans une telle acte de charité, car certainement cela seroit un des plus grands qu'on puisse jamais faire. = Nous avons l'honneur d'etre avec beaucoup de consideration = Monsieur Vos tres humbles et tres obeissans serviteurs. Geo. Adams et Comp.^o = P.S. si vous vouliez les achepter nous serions bien aise qu'on ne ferai aucune mention de nous dans l'affaire a la cour parce que peut etre il y auroit quelqu'un qui ne voudroit point que ces gens seront achepte dans cet Empire pour avoir leur liberté.»⁷².

Por su parte, el cónsul Tomás Bremond dirige el 2 de julio al soberano marroquí el siguiente escrito:

«Señor = He savido que, nabegando una embarcación española de una de las Yslas Canarias para otra de ellas, naufragó en las cercanías de Cavo Non y que catorze personas que se salvaron en tierra (entre ellas dos mugeres) fueron tomadas por aquellos havitantes; por lo cual suplico a V.M. se digne ordenar restituyan a su Real presencia dichos españoles, para que, con el agrado de V.M. (si fuesse servido tener esta bon-

⁷¹ El cabo Bojador está en la costa sahariana, a considerable distancia hacia el sur del cabo Nün.

⁷² De esta carta tenemos una copia en A.H.N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

dad), sean restituydos a sus patrias, lo que no dudo merezca la estimación del Rey mi amo, a quien ya he comunicado la desgracia de aquellos sus vasallos»⁷³.

Avanzado el mes de julio, contesta Bremond a la carta del marqués de Grimaldi del 3 de julio⁷⁴, diciéndole:

«Antes de rezivir la favorezadora carta de V.E. de 3 del corriente, en que me ordena escriba al Rey de Marruecos reclamando a los canarios que naufragaron al sur de Santa Cruz, ya lo tenía practicado en 2 del mismo, como V.E. lo podrá ver por la adjunta copia⁷⁵, de que aún no he tenido, ni pienso tener, resultas, no obstante hallarse en Mequinez, tres días de camino de aquí, S.M., por no querer dar a entender le niegan vasallage aquellos havitantes, y assí soy de dictamen que el único medio que [h]ay para sacar de la captividad a estos ysleños / [pág. 2] es el que proponen los señores Adams y Compañía, negociantes yngleses en Mogodor y que tienen judíos dependientes suyos en aquellos parages donde suzedió el naufragio, a cuya consecuencia incluyo a V.E. un tanto de la carta que me ponen dichos yngleses⁷⁶, los que, con la interbención de Suchita, podrán facilitar que se consiga; bien entendido que, siendo catorze las personas, según Adams, y no diez que sólo contiene la nómina que tuvo del comandante de Canarias V.E., y de la que me remite razón, a la de quinientas o setecientas onzas, moneda de este pays, que coteja de costo por cabeza en la venta que entre sí han [h]echo los moros, [en] pesos fuertes por la mayor asciende a mil ciento cinquenta y tres, siendo regular que aquéllos que en / [pág. 3] manos últimas se hallen quieran tener alguna grangería para libertarlos, pues por lo que haze a que se berifique por la autoridad de este Soberano, tenemos la experiencia práctica con uno (también canario) que, estando aquí el señor Don Jorge Juan, para sacarlo usó de artificio S.M., de quien en 25 de Junio me da indicios Suchita no [h]ay que esperar el éxito, diciéndome cree de positivo no haga nada Moysés Bemby, ni es hombre del que se pueda hazer confianza, el mismo que en 8 de Junio (aun que no nominándole) expressé a V.E. había sido ordenado de S.M. fuesse a sacarlos, dando por ellos algunas mercaderías de corta consideración; insinuándome al proprio tiempo que, de las catorze personas, de las dos que son mugeres, la una se halla / [pág. 4] próxima a

⁷³ De este escrito se conserva una copia en A.H.N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

⁷⁴ Citada en la nota 70.

⁷⁵ Citada en la nota 73.

⁷⁶ Citada en la nota 72.

parir y la otra, por ser joben y hermosa, quasi en la imposibilidad de poderla librar de su desgraciada suerte, por haverla conducido los moros muy tierra a dentro del sitio de la derrota, y que, recibiendo carta suya, lloraron de gozo inconsolablemente.

Mediante lo qual, si el Rey N. S. (que Dios *guarde*), usando de su natural Real clemencia, tuviesse a bien ordenar se libre el caudal que, en consideración del que llevo expuesto, se pudiesse nezesitar, siendo V. E. servido, me parece que para la mayor brevedad será azertado que de Ceuta se me subministrasse»⁷⁷.

A pesar de los pronósticos pesimistas de Bremond acerca de los resultados que pudieran obtener sus oficios con el sultán marroquí, en los primeros días de agosto informa al marqués de Grimaldi como sigue:

«En 22 de Julio dije a V. E. el officio que practiqué con este Soberano ahún antes del que tuve de V. E. a cerca de los catorze españoles canarios que naufragaron en cavo Non, y ahora acavo de recibir una carta de Samuel Sumbel datada en 29 del mismo, que me escribe de orden de su amo y señalada de su mano⁷⁸, insinuándome que S. M. ha dado sus órdenes hacia el nominado cavo para hazer buscar la referida gente y que, en llegando a su corte, me serán remitidos; y lo traslado a la comprehensión de V. E. para que le conste, cuya igual noticia daré al proprio intento en derechura / [pág. 2] al comandante general de Canarias»⁷⁹.

El general López Fernández de Heredia acusaba recibo el 15 de agosto a la carta del 8 de julio en que el marqués de Grimaldi le comunicaba que por parte del sultán de Marruecos «se hacen varias diligencias para rescatar los pobres que tubieron la desgracia de llegar a aquellas / [pág. 2] costas por la acaecida al barco de Marcial Roque, que los conducía»⁸⁰.

⁷⁷ Esta carta de Bremond se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2, como se indica en la nota 70.

⁷⁸ Para refrendar sus cartas o las escritas por sus secretarios de orden suya, el soberano marroquí escribía de su propio puño unas cifras al comienzo de la carta. Estas cifras eran las del año y el día, sin hacer mención del mes.

⁷⁹ La carta está fechada en Larache el 8 de agosto de 1770 y se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

⁸⁰ La carta del general López Fernández de Heredia al marqués de Grimaldi se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1. En cuanto

Ahora bien, a finales de agosto dirige el sultán marroquí a Tomás Bremond una carta, de la que tenemos la siguiente traducción:

«Gracias a Dios: No [h]ay más que un Dios: Salud a los que siguen la verdadera Ley. Sidi Mahomet Ben Abdalá al cónsul español Tomás Bremond.

Te llegarán los christianos que fueron tomados en la Sajara por un alcayde mi amigo, el cual los trajo de dicho sitio sabiendo que eran españoles y que yo los estimo más que a las otras naciones, lo que le movió a hazer las más vivas diligencias, hasta encontrarlos, sacarlos de mano de los árabes que los tenían y conducirlos a mi presencia. Ahora te los embió con un amigo del alcayde que los trajo, a quien darán una letra de tu mano de como quedan en tu poder. Escrita a 4 días de la Luna de Zumet [ÿumādà I] de la Era 1184.

Corresponde a 26 de Agosto de 1770»⁸¹.

El cónsul español contesta al soberano marroquí diciéndole:

«Señor = El moro amigo del alcayde que sacó los cinco españoles, una muger y un niño, que naufragaron en la Sajara, me entregó la honrosa carta de V.M., como así mismo a dicha gente, que condujo a la presencia de V.M., a quien suplico se digne admitir mis más humildes gracias de mi parte y de la del Rey mi amo las correspondientes, interín que a S.M. le llega esta noticia, lo que me prometo sea de su mayor agradecimiento, así principalmente para con V.M. como para con el alcayde que por su bondad quiso hazer diligencias tan vivas para sacar de poder de los árabes a estos españoles, conociendo lo mucho que V.M. los estima. Dios guarde la importante y preciosa vida de V.M. muchos años. Larache, 31 de Agosto de 1770. = Señor. = B.L.P. de V.M. su más humilde servidor = Tomás Bremond»⁸².

a la carta del marqués de Grimaldi del 8 de julio, véase lo que se dice al final de la nota 70.

⁸¹ Esta traducción se encuentra en A.H.N., Estado, leg. 3.565, caja 2. La correspondencia de fechas es correcta.

⁸² De esta carta tenemos una copia en A.H.N., Estado, leg. 3.565, caja 2.

El mismo día 31 de agosto comunicaba Bremond al marqués de Grimaldi la llegada de los canarios y sus gestiones para repatriarlos en el siguiente escrito:

«A este Soberano le ban llegando los canarios que naufragaron en Cavo Non y en su consecuencia me ha remitido cinco, una muger y una criatura que dio a luz en su captiverio: Los demás, según me informan los citados, vienen caminando a Mequinez; y, deseando yo proporcionarles con la posible brevedad sus alivios, los iré remitiendo al gobernador de Cádiz, para que desde allí, como que se presentarán occassiones frecuentemente, les facilite pasage a su patria; y al intento, siendo bastantemente reducidos los barcos que de Cádiz vienen aquí al tráfico, en uno que va a salir para dicha ciudad embío a Andrés Cabrera Sánchez, uno de los / [pág. 2] citados ysleños; [...] y [...] escribo al expresado señor gobernador, por cuya mano dirijo ésta a V. E. con bastante prisa, por la con que se haze el barco a la vela, interín que por vía de Ceuta hago officio más extenso a V. E., tanto en este particular quanto en otros, en la inteligencia de que assí el resto de los ysleños como [...] continuaré en embiarlos del proprio modo, para que se les dé sus respectivos destinos»⁸³.

El 9 de septiembre, después de haberse informado en detalle por los canarios rescatados, Tomás Bremond amplía los datos que había comunicado hasta entonces al marqués de Grimaldi sobre el naufragio, cautiverio y rescate posterior de estos canarios por medio de la siguiente carta:

«Haviendo ofrecido a V. E. en 31 de Agosto informarle más extensamente sobre el naufragio que padecieron los canarios, lo executo en ésta, con noticia que he tomado de los cinco y una muger que, con su criatura, dije a V. E. me tenía ya remitidos este Soberano. Al intento, el 15 de Marzo salió de la Ysla Canaria un barco para las de Fuerte Ventura y Lanzarote, con veinte personas, de las que dos murieron en la navegación, antes de la desgracia que experimentaron los diez y ocho que quedaron, de los que dego-

⁸³ Este escrito se halla original en A. H. N., Estado, leg. 3.565, caja 2.

llando tres los árabes, otros tres que se escaparon a nado a un barco de la citada Ysla Canaria que estava pescando en la costa y / [pág. 2] otro de quien se ignora si tuvo esta misma suerte o la de ser tomado por aquellos havitantes, los libertados son onze en todos y cinco los que resultan en su poder ahún, según cartas que tengo de Mogodor y otras partes, bien que no dudo que a S.M.I. se los cedan y que me los embíe, que, berificado, lo haré yo a Cádiz, como ya lo he practicado con quatro, quedando aquí uno de ellos, la muger y el niño, por decir quieren aguardar a los compañeros.

Adjunta hallará V. E. traducción de la carta que en el presente asunto me escribe el Emperador⁸⁴ y copia de la que le puse en contestación⁸⁵: V. E. notará el resalte que da a la acción de sacar estos españoles de entre gentes que no le están sujetas, creyendo efectivamente no se hubiera tomado este cuidado si fuesen de otra nación.

Hamet Elgacel⁸⁶ igualmente / [pág. 3] me ha escrito, no sólo ponderándolo, sino también que a costa de mucho dinero consiguió rescatarlos el alcayde chex⁸⁷ Benmesout Duquela, del que igualmente tuve carta en los propios términos que la de Elgacel: A ambos he contestado con las expresiones del mayor agradecimiento, asegurándoles de él de parte del Rey N. S., embiando cien pesos fuertes de regalía al alcayde chex Benmesout; al alcayde Ganimi, conductor de la gente, le di veinte, y seis al soldado que acompañava, todo lo qual desseo con vivas ansias merezca la superior aprovación de V. E.; pues, para que vea el valor por que considera S.M.I. esta demostración, inserto un capítulo de carta que he tenido del Padre Fray

⁸⁴ Citada en la nota 81.

⁸⁵ Citada en la nota 82.

⁸⁶ Ahmad al-Gazzāl estuvo en España en 1766 en calidad de embajador. Sobre el mismo puede verse: E. LÉVI-PROVENÇAL: *Les historiens des Chorfa*, París, 1922, pp. 327-330; y VICENTE RODRÍGUEZ CASADO: *Política marroquí de Carlos III*, Madrid, 1946, capítulo III, «La embajada de Sidi Ahmet el Gazel», pp. 69-93. En las II Jornadas de Cultura Árabe e Islámica, celebradas en Madrid en diciembre de 1980, he presentado una comunicación titulada *Algunos datos sobre el viaje por España del embajador marroquí Ahmad al-Gazzāl (1766)*, que debe publicarse en las *Actas* de las referidas Jornadas.

⁸⁷ Por «šayj» (anciano, señor, jefe), que ha dado en castellano la palabra «jeque».

Pedro Bernal, presidente del convento de Mequinez, fechada en 24 de agosto, y es como se sigue: "Muy Señor mío: [h]oy, día de la fecha, me manda S. M. I. a Sidi Elgacel con cinco hombres, una / [pág. 4] muger y un chico de cinco meses, que dieron al trabés en cavo Non, con expecificación de que otros de la misma tripulación vienen de camino para juntarse con éstos: Quatro de dichos se pasaron a nado a un barco pescador y a tres degollaron aquellos naturales, que estas gentes no están comprendidas en la paz, pues no son vasallos de S. M. I., y que sólo por la amistad de nuestro amado Rey y señor (Dios le *guarde*) los [h]a [h]echo benir, costándole mucho su rescate y ahún valiéndose de la fuerza por medio de sus alcaydes para poderlos librar de la ferocidad de aquellos bárbaros: Mandóme Sidi Elgacel que expecificue una y otra vez lo que ya llevo referido, que era la orden de su amo" »⁸⁸.

A los pocos días confirmaba Bremond esta carta, diciendo que no habían llegado todavía los cinco canarios restantes, pero que ya había enviado a Cádiz los cinco hombres, la mujer y la criatura que en la citada carta comunicaba tener en su casa⁸⁹.

A primeros de octubre acusaba recibo Bremond a dos cartas del marqués de Grimaldi del 14 de septiembre, por las que el primer ministro español manifestaba quedar enterado de que el cónsul español había enviado a Cádiz «las siete personas de las Canarias». Por lo que respecta a los otros cinco canarios, no puede decir sino que «no han parecido ahún», añadiendo que, «según me escribe Don Pedro Suchita, todavía se mantienen en las inmediaciones del parage donde fueron

⁸⁸ Esta carta de Bremond se conserva en A. H. N., Estado, leg. 3.565, caja 2.

El marqués de Grimaldi comunicó el 2 de octubre a Tomás Bremond que se habían aprobado los gastos por él efectuados en los regalos hechos. Bremond daba las gracias por esta aprobación el 19 del mismo mes, en carta que se conserva original en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

⁸⁹ Cf. carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 15 de septiembre de 1770, que se halla en A. H. N., Estado, legajo 5.818, caja 3.

apre[h]endidas, bien que dize dicho Vice-Cónsul los tiene recojidos un moro de los que estas gentes llaman santos, cuya libertad se hará ahora más / [pág. 2] difícil con la ida del Emperador al Rif, para la que se halla ya en Tetuán, desde donde continuará su jornada: Sin embargo, boy a hazerle un recuerdo, con motivo de darle las gracias de parte del Rey N. S., según V. E. me ordena»⁹⁰.

El 16 del mismo octubre aprovecha Bremond la ocasión que le proporciona escribir al soberano marroquí sobre otro asunto, para decirle «que, por orden que acabava de rezivir [de Carlos III], daba en su *Real* nombre a S. M. I. las gracias por las siete personas de las Canarias que tuvo a bien mandar buscar y que le embió, insinuándole assí mismo que dicho mi Soberano quedava en la confianza de que se dignaría disponer la propria diligencia por lo que hacía al resto de esta gente (sobre la que no tengo más razón que la que passé a V. E. en la citada fecha 8), todo conforme se sirvió V. E. ordenarme en 14 de Septiembre»⁹¹.

El gobernador de Cádiz envió a Canarias a los siete canarios que con este fin le había remitido el cónsul Bremond. A su llegada a las Islas, el general López Fernández de Heredia dirige el siguiente escrito al marqués de Grimaldi:

«Exmo. Señor

Mui Señor mio: Acaban de llegar de Cádiz, por dirección de aquel gobernador, Marcial Roque Viera, Antonio García Cabrera, Joseph de la Torre, Andrés Cabrera Llarena y Rosalía de la Torre (con vna criatura de pecho), naturales destas Islas, que han salido de la esclavitud en que, con otros, caieron por el acaecimiento / [pág. 2] de vn temporal que hizo correr y naufragar vn barquillo en la costa de Africa, de cuió suceso di a V. E. parte por vn oficio de 15. de Maio último⁹².

⁹⁰ Así lo dice Tomás Bremond al marqués de Grimaldi en carta del 8 de octubre de 1770, que se halla en A. H. N., Estado, leg. 3.565, caja 2.

⁹¹ El cónsul español informaba de ello al marqués de Grimaldi en carta del 19 de octubre, que se halla original en A. H. N., Estado, legajo 3.565, caja 2.

⁹² Antes recogido y citado en la nota 68.

Nuestro señor guarde a V. E. los más felices años que le suplico.
Santa Cruz de Thenerife 31., de Octubre de 1770 ' /.

Exmo. Señor
B. L. M. de V Ex.^a
su más atento y obligado servidor
Miguel López Fernández de
Heredia

[Al pie:] Exmo. Señor Marqués de Grimaldy»⁹³.

En cuanto a los demás naufragos de la barquilla, decía Bremond al marqués de Grimaldi: «tengo [h]echo nuevo recuerdo a este Soberano, pidiéndole el resto de los canarios, entre ellos una muger, sobre lo que me dize últimamente Suchita los tiene recojidos un Judío llamado Salomón de la Mar, y la muger el hermano del alcayde que llevó a la presencia del Rey los compañeros que ya están en España; en cuya consecuencia he prebenido a Suchita disponga se les asista de alimento y ropa, interín que los conducen a S. M. I., de quien acavo de tener carta, noticiándome vienen marchando y que / [pág. 2] luego me los remitirá»⁹⁴.

APRESAMIENTO DE PESCADORES CANARIOS EN LA COSTA DE AFRICA

Todavía estaban en curso las gestiones para la liberación de los canarios que seguían aún en Marruecos cuando el general López Fernández de Heredia daba parte al marqués de Grimaldi de un nuevo suceso acaecido en la costa africana, como resultado del cual fueron apresados nueve pescadores canarios. El general López Fernández de Heredia lo expone así:

«Exmo. Señor

Mui Señor mío: Por más que amonesto a los patrones de los barcos de estas Yslas que hacen su pesca en la costa de Africa no se fien ni comuniquen con los moros de aquellos parages donde trafi-

⁹³ Esta carta se conserva en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

⁹⁴ Este párrafo figura en carta de Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 22 de noviembre de 1770, que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

can, por quanto su misma barbarie y la distancia de su soberano los hace indómitos y sin sentimientos algunos de humanidad; las necesidades que suelen ocurrirles les obliga[n] muchas veces a faltar / [pág. 2] a mis órdenes y aun a la precaución que por sí mismos deben tener: De este principio nacen muchas de las desgracias que suceden y del mismo la que acaba de suceder a los contenidos en la nómina adjunta, que han cautivado en el parage que llaman las Matillas, en la expresada costa.

Por esto repito a V. Ex.^a mis instancias para con la Real piedad, como experimentado de que su poderosa interposición / [pág. 3] tiene con aquel soberano la veneración a que es acrehedora, a fin de que estos pobres logren su libertad.

Nuestro Señor guarde a V. E. los más felices años que le suplico y he menester. Santa Cruz de Thenerife 11. de Octubre de 1770./

Exmo. Señor
B. L. M. de V Ex.^a
su más atento y obligado seruidor
Miguel López Fernández de
Heredia

[Al pie:] Exmo. Señor Marqués de Grimaldy»⁹⁵.

Esta carta va acompañada de la siguiente relación:

«Nómina de los sugetos que han cautivado en el parage que llaman las Matillas, en la costa de Africa.

{ Del barco del cargo de
ANTONIO DE FLORES.
Antonio de Flores, Juan Manuel, Baltasar Calzadilla.

{ Del barco del cargo de
— FRANCISCO MOLINA
Blas Romero; Francisco Romano; Francisco Marques; Feliciano Moreno; Jacobo de Tal, vecino de Agaete en Canaria.

{ Del barco del cargo
DE AGUSTÍN CABRERA

Nicolás Dias».

El marqués de Grimaldi contesta al comandante general de Canarias el 30 de noviembre diciéndole que «se escribía a Bremond los reclamase»⁹⁶.

⁹⁵ Esta carta se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.309, caja 2.

⁹⁶ Así se dice en el extracto de la carta citada en la nota anterior, añadiendo: «y así se executó».

El cónsul español tenía ya aviso por Pedro Suchita de que habían sido apresados estos canarios «por los habitantes de Cabo Non, en esta costa, con motivo de ir a tierra en la lancha» y los había reclamado al sultán de Marruecos. Al recibir el escrito del marqués de Grimaldi relativo a dichos canarios, Bremond está preparándose para ir a Mequínez «de un día para otro» y allí se propone hablar del asunto con el soberano marroquí⁹⁷.

Este realizó las gestiones oportunas y a mediados de mayo de 1771 comunicaba a Tomás Bremond: «Por mano del judío Sumbel te llegarán diez christianos: el uno es de Melilla y los otros nueve estaban en la Sajara, donde los hize buscar por que son de tu nación, que, si fueran de otra, ni los buscara ni hiziera caso de ellos; y todos los que huviere en adelante, en qualquiera parage que estuvieren, los mandaré buscar».

Y, a propósito de los derechos que debían abonar las embarcaciones españolas en el puerto de Agadir, añadía el sultán marroquí: «He dado orden en Santa Cruz que sólo cobren cincuenta pesos fuertes por todos derechos a los barcos españoles que bayan allí a pescar, sean grandes o chicos»⁹⁸.

Antes de que esta carta haya llegado a manos de Bremond, el cónsul español manifestaba al marqués de Grimaldi su intención de hacer una expresión de gratitud al soberano marroquí «por la fineza de las dos personas de las Canarias que embió rescatadas de los árabes, de cuya gente, según me escribe Suchita en 30 de Abril, no tardarán en estar aquí seis hombres de aquellas Yslas, que los transitaron por / [pág. 2] Mogodor a Marruecos»⁹⁹.

⁹⁷ Cf. carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 24 de diciembre de 1770, que se conserva original en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

⁹⁸ Cf. carta del sultán de Marruecos a Tomás Bremond fechada el 28 de *muḥarram* de 1185 / 13 de mayo de 1771. De ella tenemos una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

⁹⁹ Así lo dice Bremond al marqués de Grimaldi en carta fechada en Larache el 17 de mayo de 1771, que se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

Marruecos indica aquí la ciudad de Marrākuš.

Por fin, el 2 de junio decía Bremond al marqués de Grimaldi:

«Samuel Sumbel me ha entregado, con la carta de este soberano de que acompaño traducción¹⁰⁰, a Christóval Yzquierdo, desertor de Melilla, y a los nueve canarios de que trata (cuyos nombres ban anotados al pie de ésta), asegurándome costaron para sacarlos de entre los árabes que los apresaron seiscientos ducados de esta moneda, que corresponden a quince mil *reales* de la nuestra, y que el aviso que su amo me da de haver mandado a Santa Cruz que a los barcos españoles que fueren allí a pescar no se les cobre más de cincuenta / [pág. 2] pesos fuertes por todos derechos, siendo assí que a las demás embarcaciones, de ancoraje solo, se les exige ciento y diez pesos, es a fin de que, pasándolo yo a V.E., como tengo el honor de hazerlo en ésta, disponga que los vecinos de Canarias bayan a pescar al citado puerto de Santa Cruz¹⁰¹, donde ha más de que no correrán el riesgo de ser apresados, ahorrarán al Emperador el dispendio que le causan sus rescates.

Como aquí no hay ninguna occassión para Cádiz, remití los citados canarios a Pacheco¹⁰², quien me avisa haverlos ya transferido a dicha ciudad con una carta mía para su gobernador, en la que le encargava practicara con estos ysleños las mismas diligencias / [pág. 3] que con los que le tengo dirigidos anteriormente»¹⁰³.

La relación de estos canarios enviados a Cádiz es la siguiente: Nicolás Díaz, Antonio Torres, Baltasar Calzadillo, Blas Romero, Santiago García, Francisco Marquis, Feliciano Moreno, Diego Borges y Marcial Curbero¹⁰⁴.

¹⁰⁰ Es la citada en la nota 98.

¹⁰¹ Agadir.

¹⁰² Francisco Pacheco, vicecónsul de España en Tánger.

¹⁰³ Esta carta se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

¹⁰⁴ Esta relación nominal figura en la pág. [3] de la carta citada en la nota anterior, a la izquierda de la antefirma y de la firma. Como puede apreciarse, esta relación coincide sólo en parte con la dada por el general López Fernández de Heredia.

El marqués de Grimaldi acusó recibo de esta carta el 28 de junio, expresando su conformidad. El 2 de julio escribió al comandante general de Canarias «para que informe en punto al ir al puerto de Santa Cruz»¹⁰⁵. El texto de esta carta es como sigue:

«El Rey de Marruecos manifiesta deseos de que los pescadores de esas Islas que van a pescar a las costas de Africa den la preferencia al puerto de Santa Cruz y, para inclinar al Rey N. S. a que mande a esos súbditos lo hagan así, representa S. M. M. el riesgo que corren en otros parages de la costa de ser apresados por los árabes y que hasta aquí ha rescatado a sus expensas a quantos infelices han caído en manos de aquellos bárbaros, desde que hizo la paz con España, añadiendo que ha reducido todos los derechos que deberán pagar los barcos pescadores españoles, grandes o chicos, en el puerto de Santa Cruz a cincuenta pesos fuertes.

Antes de acceder a la solicitud de aquel Soberano, quiere el Rey que V. E., mediante el conocimiento que le facilita su residencia en esas Islas, le informe de la utilidad o inconvenientes que pueden resultar de lo que el de Marruecos pretende, para resolver lo que más convenga al bien de esos habitantes»¹⁰⁶.

¹⁰⁵ Así se indica en el extracto de la carta de Bremond del 2 de junio, citada en la nota 103.

¹⁰⁶ De esta carta tenemos una minuta en A. H. N., Estado, leg. 4.349. No he podido encontrar la respuesta del general López Fernández de Heredia, pero el 10 de diciembre exponía el marqués de Grimaldi a Tomás Bremond «los motivos porque a la gente de Canarias que se ocupa en la pesca no les es tan ventajoso acudir a ejercerla al puerto de Santa Cruz como a los parages donde acostumbran». En su respuesta comentaba el cónsul español que «no pudiéndoseles obligar [a los pescadores canarios] a ello [a pescar en Agadir], queda en pie el riesgo de que, si vuelben a caer más en poder de los árabes y se cansa este Soberano de sacarlos, costarán bastante dinero rescatarlos, bien que, si suscita otra vez la especie, le daré a entender, en el mejor modo posible, no es practicable su desseo de que bayan a hazer la pesca a Santa Cruz y hablaré puramente / [pág. 2] de los obstáculos que exige la situación».

La carta de Tomás Bremond que contiene estos párrafos está fechada en Larache el 30 de enero de 1772 y se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

Los nueve marineros canarios enviados por Tomás Bremond a Cádiz llegan a esta ciudad el 3 de junio. Al día siguiente decía el gobernador, Nicolás Bucareli y Ursúa¹⁰⁷, al marqués de Grimaldi:

«En el día de ayer han llegado a esta plaza nueve marineros, remitidos por el cónsul de España de Larache, Don Tomás Bremond, manifestándome en su carta de 31,, del antecedente proceder d[ic]hos marineros de Yslas de Canarias y que, hauiendo pasado a hazer aguada en las costas que están al sur de Cavo Non, fueron apresados por los moros árabes, de quienes los rescató con bastante dispendio el Emperador de Marruecos por la estimación que tiene al Rey N. S., pues, a no ser españoles, no los [h]vbiera mandado buscar; cuiá noticia participo a V. E. para que se halle enterado, como de que en el interín los dirijo a su patria en / [pág. 2] las referidas Yslas, he dispuesto se les socorra por el ministro de Hazienda en esta plaza con vn real de vellón y vna ración de pan de munición diario a cada uno, de quenta de S. M.»¹⁰⁸.

En el transcurso del mes de junio los mencionados marineros canarios fueron enviados en grupos a las Canarias y el 28 del citado mes de junio comunicaba el gobernador de Cádiz al primer ministro español:

«Los nueve captivos que manifesté a V. E. en carta de 4,, del corriente hauía rescatado el Emperador de Marruecos

¹⁰⁷ Nicolás Bucareli y Ursúa era el cuarto hijo de Luis Bucareli Henestrosa y Ribera y de Ana María de Ursúa Laso de la Vega. Nació en Sevilla y fue comendador de Fradel en la orden de Santiago, caballero de la de Carlos III, maestrante de la Real de Sevilla y teniente general de los Reales Ejércitos. Era gobernador político y militar de la ciudad de Cádiz y luego fue nombrado capitán general de la Costa de Granada y de los presidios menores de Africa. Casó con su sobrina Juana Antonia Bucareli y Baeza, hija de José Miguel Bucareli y Ursúa, tercer marqués de Vallehermoso, vizconde de Ursúa y conde de Gerena, y de Ana Antonia de Baeza y Vicentelo. En 1774 Juana Antonia Bucareli pasó a ser condesa de Gerena por haberle cedido el título su padre y, a la muerte de éste, fue cuarta marquesa de Vallehermoso, vizcondesa de Ursúa, etc. Cf. A. y A. GARCÍA CARRAFFA: *Diccionario Heráldico y Genealógico...*, t. XIX, Madrid, 1925, pp. 103-105.

¹⁰⁸ Esta carta se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.349.

y dirigido a esta plaza el cónsul general Don Thomás Bremond, los he ido embiando a las Yslas Canarias en las embarcaciones que se han presentado y los dos vltimos los lleva el navío de S.M. el Princesa, que hace viage a aquel continente con orden de transportar al Regimiento de América, y lo participo a V.E. para su noticia»¹⁰⁹.

MARINERO CANARIO ACUSADO DE VENDER AGUARDIENTE EN MOGADOR

A primeros de julio de 1771 expone el cónsul Bremond al sultán de Marruecos su versión de los hechos que han causado la detención y envío a Marrákuš del marinero canario Tomás García, acusado de vender aguardiente en Mogador. He aquí la versión del cónsul español:

«El patrón de un barco español que ahora está en Mogador embió desde la casa de Suchita, donde asistía, a un marinero suyo para que fuera a su barco y le llebara dos limetas de aguardiente y, quando ya el marinero volvía con ellas públicamente, encontró en el camino a un judío nombrado Judá Assem, que preguntó al marinero español si quería benderle aquellas dos limetas de aguardiente y, respondiendole que no, dio bozes el judío, diciendo que el christiano bendía el aguardiente; y, sin más aberiguación, escribieron a V.M. I. les escrivanos del puerto, y al español lo han llebado a Marruecos, donde está preso con grillos muy grandes, por lo que suplico a V.M. I. se digne mandar ponerlo en libertad. Y el dicho judío estuvo preso en Marruecos por haver bendido aguardiente a los moros en otro tiempo»¹¹⁰.

El sultán marroquí contesta a Bremond diciéndole:

«Me llegó tu carta: Vi su contenido. [...]. Por lo que toca al christiano que bajó el licor en Mogador, ahí te lo mando. Castígalo tú para que sirva de escarmiento a otros»¹¹¹

¹⁰⁹ Esta carta se conserva original en A.H.N., Estado, leg. 4.349.

¹¹⁰ La carta está fechada en Larache el 4 de julio de 1771. De ella tenemos una copia en A.H.N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

¹¹¹ La respuesta del soberano marroquí a Tomás Bremond está fe-

Al mismo tiempo escribe Samuel Sumbel a Tomás Bremond sobre este asunto y le dice:

«Monsieur = Votre lettre a été lue par devant l'Empereur mon Maitre Q. D. G. [...]; il vous envoie le matelot espagnol pris à Mogodor vendre du vin; Vous le fairés chatier ou ecrire qu'on l'envoye aux iles d'Espagne au nombre de ceux qui meritent de la punition; [...]. Si le dit matelot atrapé vendre du vin etoit d'une autre nation non espagnole il / [pág. 2] auroit été esclave pour toute sa vie, mais etant de votre nation, il vous l'envoye; vous le fairés chatier comme dit cy dessus afin de donner exemple aux autres à prendre garde»¹¹².

Al recibir Bremond estas dos cartas, da cuenta del hecho al marqués de Grimaldi, comunicándole que él se enteró del mismo por haberle dado parte el vicecónsul de Mogador, Pedro Suchita.

El marinero Tomás García es entregado a Bremond, con el fin de que éste lo castigue. El cónsul español lo participa al marqués de Grimaldi y envía el marinero al gobernador de Cádiz para que éste lo despache a las islas Canarias¹¹³.

DOS MARINEROS CANARIOS ACUSADOS DE HACER CONTRABANDO EN LA COSTA AFRICANA

A mediados de septiembre de 1771 advierte el sultán marroquí a Tomás Bremond:

«Te aviso llegó un barco de Canarias a un puertecito entre Mogodor y Santa Cruz, con lo que, bajando a tierra dos christianos, fue un moro a bordo en rehenes. En esto

chada el 8 de *rabī'* II de 1185 / 21 de julio de 1771. De ella tenemos una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

¹¹² La carta de Samuel Sumbel está fechada en Marrākuš el 21 de julio de 1771. De esta carta existe una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

¹¹³ Cf. carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 2 de agosto de 1771, que se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

no hubo más que hazer contrabando, porque para tomar agua no se huviera estado tanto tiempo. La gente del lugar cojieron a los christianos y me los trageron: Mandé se executara lo propio con el moro que subió a bordo; lo condugeron y lo tengo preso. Ahora te aviso que el que arribare a otros puertos que los de Mogodor, Santa Cruz y Mamora y los mataren no [h]ay que quejarse. Te aviso de esto a fin de que tú lo prebengas»¹¹⁴.

Estos dos marineros fueron entregados poco después a Pedro Suchita, el cual informa de ello a Bremond el 19 del mismo septiembre, añadiendo que dichos marineros «le declararon que saltaron en tierra llamados de ellos, no practicando otra cosa más que cortar leña para la embarcación, en que estuvo conteste el patrón, porque después arribó a Mogodor». Bremond da cuenta de lo sucedido al general López Fernández de Heredia «a fin de que se prebenga a los patrones que de ellas [de las Islas Canarias] nabeguen a la Berbería no salten en tierra en la costa por ningún pretesto, no fiándose de los moros, aun que los llamen, por lo contrario que puede ser a la buena armonía»¹¹⁵.

En otra ocasión señala el cónsul Bremond el distinto trato dispensado por el sultán de Marruecos a los españoles y a los ingleses, «de que es buen exemplar haver rescatado de entre los árabes a los canarios este Soberano, sin reparar en dispendio, según que tengo noticia ha ordenado se practique ahora con dos que de los últimos havían quedado de resto, dando orden a un judío nombrado Benselem, que vive en Santa Cruz, para que a qualquiera costo los saque de poder de los árabes y se los embíe, siendo esto más apreciable quanto, haviéndose rescatado de los mismos a siete yngleses, en el conzepto de que

¹¹⁴ La carta que contiene este párrafo está fechada el 5 de *ŷumādū* II de 1185 / 15 de septiembre de 1771. De ella hay una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

¹¹⁵ Cf. carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 24 de septiembre de 1771, que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.311, caja 2.

eran españoles, los ha [h]echo sus esclavos y no es dudable que para livertarlos cuesten bastante dinero»¹¹⁶.

En el mismo sentido se expresa el propio soberano marroquí al decir a Tomás Bremond:

«Te aviso que, por lo que me dizes de los españoles que están en la Sajara, no me descuido de ellos, por los que escribí a un judío mío en Santa Cruz: presto te llegarán. Todos los yngleses que huviere en la Sajara, los hare esclavos, porque no ban a aquellas costas más que a hazer el contrabando, al contrario de los españoles, que sólo ban a pescar: Todos los que llegaren allí, te los embiaré. Por lo que toca a los christianos que se cojieron entre Santa Cruz y Mogodor, ya los solté, pero a condición de que los tengan presos algún tiempo en su tierra, para que escarmienten otros»¹¹⁷.

LA EXPORTACIÓN DE GRANOS A CANARIAS EN 1771

Habíamos visto¹¹⁸ las graves consecuencias que tuvo la fuga de dos renegados en un bergantín de las islas Canarias y que el marqués de Grimaldi había ordenado el 7 de junio a Bremond que instara al sultán de Marruecos para que autorizase la exportación de granos a Canarias, como antes.

Bremond no tiene necesidad de cursar ninguna petición en este sentido, pues el soberano marroquí ya había autorizado por entonces la exportación, y así contesta el cónsul español al primer ministro:

«Como en carta de 8 del presente me participa Suchita se ha buuelto a permitir que por Mogodor se extraiga trigo a las Canarias, para donde ha pocos días salieron dos em-

¹¹⁶ Este párrafo figura en la pág. [2] de una carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 26 de octubre de 1771, que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 5.818, caja 3.

¹¹⁷ Véase la carta del sultán de Marruecos a Tomás Bremond fechada el 15 de *ramadán* de 1185 / 22 de diciembre de 1771, de la que tenemos una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

¹¹⁸ En mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, pp. 365-372.

barcaciones de ellas con cargos de dicha especie, cuya exportación por todos sus puertos (por ser buena la cosecha aquí) dessea este Soberano, mediante haver bajado parte de los derechos: Omito pasarle el officio que V.E. me ordena en data de 7 del corriente de que se sirva permitir la libertad de granos por Mogodor a dichas Yslas, respecto que lo tiene conzedido, pero, si veo que lo reprime, entonzes lo practicaré»¹¹⁹.

La autorización para la extracción de granos por Mogador fue suspendida, posiblemente, el 1.º de octubre. El general López Fernández de Heredia explicó entonces al cónsul español Bremond la difícil situación en que se encontraban las islas a causa de la mala cosecha¹²⁰ y le pidió que solicitara del sultán marroquí la competente autorización para exportar granos a Canarias, a fin de aliviar la situación de las islas. Bremond cumplió este encargo el 13 de diciembre y lo comunicó al comandante general de Canarias, advirtiéndole que probablemente el sultán no concedería permiso de exportación de granos hasta el 1.º de abril del año siguiente.

De todo ello daba cuenta Bremond al marqués de Grimaldi el 24 de diciembre en el siguiente escrito:

«Saviendo el Comandante de Canarias la prohibición de granos de estos reynos, dándome parte de la triste situación en que se hallan aquellas Yslas, me ha puesto carta en solicitud de que yo passe mis officios a este Soberano a fin de que permita la continuación de la saca de granos para ellas, sin lo qual me insinúa será llegar a la última fatalidad; en cuya consecuencia, en 13 del corriente, al propio tiempo que le supliqué se dignara ordenar le librasen dos de los canarios del naufragio (que ha tiempo suzedió), resto que ha parecido entre los árabes, y que se pusieran en libertad los otros dos de la embarcación que se guareció a la costa; le supliqué tenía / [pág. 2] or-

¹¹⁹ La respuesta de Bremond al marqués de Grimaldi está fechada en Larache el 25 de junio de 1771 y se conserva original en A.H.N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

¹²⁰ Como se reflejaba en mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, pp. 372-373, nota 45.

den del Rey N. S. para pedirle de su parte se sirviera prorrogar la extracción de granos para las Canarias, asegurándole de su *Real* agradecimiento: Pero, teniendo la experiencia de que el año pasado, en igual caso y girado en los propios términos, no lo conzedió, prometiendo solamente lo permitiría por Abril, quando ya estuviera asegurada la cosecha, y no berificándose hasta Junio, sin embargo de ser vista aquella beneficiencia en estación tan adelantada; en la contestación que hize de esta diligencia a dicho Comandante, se lo represento a fin de que, con tiempo, tome las medidas que juzgue más convenientes, pues dificulta la consecución, bien que, si resulta, se lo avisaré»¹²¹.

El marqués de Grimaldi respondió el 18 de febrero de 1772, encargando a Bremond «que inste sobre esto buenamente, pues será pura gracia, por ser *aquel* Príncipe dueño de hacer lo que le parezca, como cada qual en sus Estados»¹²².

El sultán de Marruecos contesta a Bremond¹²³: «Por lo tocante a cargar trigo, nadie lo hará hasta Mayo, si Dios quiere y la cosecha aparenta bien».

El cónsul español envía al marqués de Grimaldi la traducción de esta carta del soberano marroquí el 6 de enero de 1772¹²⁴.

NAUFRAGIO DE UN BUQUE CANARIO EN GIBRALTAR

Aunque no guarda relación con Marruecos, he creído de interés recoger los datos relativos al naufragio del bergantín «Velasco», según figuran en una carta del gobernador del Campo de Gibraltar, Joaquín de Mendoza Pacheco, de comienzos de febrero de 1772. Decía el citado gobernador:

¹²¹ Esta carta se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.351, caja 1.

¹²² Así se dice en el extracto de la carta de Bremond del 24 de diciembre, citada en la nota anterior.

¹²³ Al final de su carta del 15 de *ramadán* de 1185, citada en la nota 117.

¹²⁴ En carta que se conserva original en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

«El día 30. del mes anterior se experimentó en este Campo vn recio viento Sur, con vastante lluvia, el qual se aumentó con grande violencia a la entrada de la noche, de que resultó que vn bergantín de Canarias, nombrado Velasco, su patrón Pedro de Fuentes, que venía de Santa Cruz de Thenerife con cargamento de vino y algunas sacas de la yerva nombrada orchila ¹²⁵, para el vso de los tintes, y que estava en la bahía de Gibraltar, diese al trabés, haciéndose todo pedazos, en la costa inmediata al fuerte de San Phelipe, que está a la derecha de nuestra lí- / [pág. 2] nea, perdiéndose igualmente toda la carga, que así mismo se destrozó con los grandes golpes de mar, a ex[c]epción de algunas de las dichas sacas, que arrojó el agua. De la tripulación, que consistía en nueve personas, se a[h]ogaron el patrón, vn marinero y vn muchacho, salbándose las seis restantes y asimismo Don Francisco de Franchi, alferes de fragata que dize ser, y que venía de pasajero con vn criado y quatro negros, de los quales se ahogaron también dos de éstos; todo lo expresado según ha referido el citado Don Francisco, por no haverse encontrado papeles ni documento / [pág. 3] alguno, añadiendo que el dicho bergantín iba con destino a Génova y que devía dejarle a su paso en Cádiz o Cartaxena» ¹²⁶.

CUATRO CANARIOS ENVIADOS A BREMOND

Antes he aludido a las gestiones del cónsul Bremond para que le fueran entregados dos marineros que habían bajado a tierra entre Agadir y Mogador ¹²⁷ y otros dos que aún queda-

¹²⁵ Sobre la orchilla, su producción y su exportación, véase ALEJANDRO CIORANESCU: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, 3 vols., Santa Cruz de Tenerife, 1977-1978, vol. I, pp. 330-331.

¹²⁶ Esta carta de Joaquín de Mendoza Pacheco al marqués de Grimaldi está fechada en el Campo de Gibraltar el 4 de febrero de 1772, y se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.309, caja 1.

En una hojita que hay dentro de la carta se indica que el marqués de Grimaldi contestó el 18 del mismo febrero: «Enterado, apreciando la puntualidad de sus noticias y aprobando las disposiciones que ha dado, así sobre la gente de la embarcación de Canarias como [...]».

¹²⁷ También me ocupaba brevemente de las gestiones de Bremond para lograr la libertad de estos dos canarios en mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, p. 375.

ban en el Sáhara procedentes de una embarcación naufragada en aquella costa. A primeros de mayo de 1772 el judío Samuel Sumbel, secretario del sultán marroquí, encargado de las relaciones con los países europeos, decía a Tomás Bremond:

«Monsieur = L'Empereur Mon Maitre Q. D. G. m'ordonne de vous aviser comme il vous envoie par le porteur de celle cy Quatre Espagnols, dont deux il les avoit fait tirer du Sahara du Sud: ils sont habillés comme d'usage du Pays sahara; il vous plaira les faire passer à votre Cour habilléz ainsi; & les deux autres sont ceux qui ont été à terre entre Mogodor et *Sainte Croix*, qui avoient courru risque d'etre tués, c'est pour cela il faut aussi les envoyer en Europe avec ordre de les chatier d'avoir été débarquer dans une cõtte non policée où ils ont courru risque d'etre tués; Maroc le 5- May 1772. j'ai l'honneur d'etre parfaitement Monsieur = Votre très humble et très obeissant serviteur = S. Sumbel = *Monsieur Thomas Bremond*»¹²⁸.

Esta carta es corroborada por otra de Aḥmad al-Gazzāl al cõsul español, en la que se dice:

«Gracias a Dios: No [h]ay más que un Dios. El Secretario del Rey de Marruecos; de Suz; de Tafilete; de Mequinez &ra., Hamet Elgacel, al cõsul Thomás Bremond español: Salud &ra.

Te aviso que S. M. I. agasaja mucho a la nación española por cara del Rey Carlos: Hasta las montañas de la Sájara, que no están vajo de su dominio, quando oye que cae algùn español en manos de aquellas gentes, escribe a los grandes que se los compren y embien: Ahí te embía quatro christianos: dos de ellos los sacó de la Sájara por dinero y te los manda con la misma bestimenta y armas que usan los árabes que los tomaron y te ordena S. M. I. que los embies del propio modo a tu Rey. A los otros dos, que cometieron la falta de saltar a tierra en un parage que no es puerto, te los embía ordenándote que los castigues para que otro alguno no baya a tierra donde no es puerto.

¹²⁸ La carta estaba refrendada por el sultán, quien escribió de su propio puño las cifras «1186 = 5» al comienzo de la misma. El 5 de *şafar* de 1186 corresponde al 8 de mayo de 1772. De esta carta hay una copia en A. H. N., Estado, leg. 3.565, caja 2.

/ [pág. 2] Te aviso que los christianos yngleses que cayeron en el mismo lugar de la Sájara, S. M. I. no los buscó y quedan todavía esclavos, pero por lo que toca a los de tu nación, no se descuida hasta mandarlos buscar y embiártelos: Te repito que los embíes a tu Rey según ban: Quando sepas que algún español ha caydo en la Sájara, avisa a S. M. I. y verás como los saca a qualquiera precio que pidan por ellos.

Si escribes a la Corte, saludarás de mi parte al Marqués de Grimaldi; a tu Rey Carlos y a toda su familia. Escrita en Marruecos a 4 días de la luna de Zafar 1186 = Hamet Elgacel.

Corresponde a 7 de Mayo de 1772»¹²⁹.

Por fin el 20 de mayo escribía Tomás Bremond al sultán de Marruecos, comunicándole la llegada de los cuatro canarios, dos de los cuales iban vestidos a la usanza del Sáhara y serían enviados a Cádiz para que de allí pasaran a Madrid, a presencia de Carlos III. En cuanto a los dos marineros que habían saltado a tierra entre Mogador y Agadir, envía a uno de ellos a Cádiz para ser castigado allí y el otro va a Mogador por los motivos que expone Bremond.

El texto de su carta al soberano marroquí es éste:

Señor = Han llegado a mi poder los quatro españoles que V. M. I. se digna embiarme: dos de ellos son los que estaban en la Sájara, en poder de los árabes, de donde V. M. I. se sirvió sacarlos por dinero, cuya fineza será del mayor agradecimiento para el Rey mi amo, y los boy a embiar a Cádiz para que desde allí los remitan a su Real presencia con la misma ropa y armas que me los entregaron, todo lo qual es conforme a la carta que de orden de V. M. me ha escrito Samuel Sumbel, señalada de su Imperial mano.

También han puesto en mi poder los otros dos españoles que saltaron a tierra entre Mogodor y Santa Cruz; el uno también lo remito a Cádiz para que lo castiguen; y el otro, como es el capitán de la embarcación, lo embió desde aquí en derechura a Mogodor para que tome el mando de ella, porque, si lo remitiera desde aquí a Cádiz para

¹²⁹ De esta carta tenemos una traducción en A.H.N., Estado, legajo 3.565, caja 2. La correspondencia de fechas es exacta.

que lo castigaran allí, su / [pág. 2] bastimento se perdería en Mogodor en tan largo tiempo, y, como me persuado que no son éstas las piadosas intenciones de V.M.I., le suplico se digne tener a bien mi providencia, en la seguridad de que, luego que arribe dicho capitán a las Canarias, lo castigarán allí, pues ya haze mucho tiempo que mi Corte ha dado las órdenes para que se execute, a fin de que sirva de escarmiento para que otros no bajen a tierra en estas costas en donde no es permitido.=Dios *guarde* la importante vida de V.M.I. *muchos años*. Larche 20 de Mayo de 1772 = Señor A. L. P. de V. M. I. su más humilde servidor = Tomás Bremond»¹³⁰.

El cónsul español envía una copia de esta carta al marqués de Grimaldi, acompañada del siguiente escrito:

«Ayer llegó a ésta Sidi Benmudi Benbraim Larozi, que manda las fronteras de este Reyno que confinan con la Sájara, acompañado de soldados y arreglado al contenido de las dos cartas que puso en mi poder de Hamet Elgacel¹³¹ y de Samuel Sumbel¹³², la de éste señalada de mano de su amo con los números que la principian (de las que incluyo a V. E. traducción y copia); me entregó los quatro españoles que nominan, dos de ellos resto de la tripulación de una embarcación de Canarias que ha tres años naufragó al Sur de Cavo Non, asunto muy repetido en nuestra correspondencia¹³³ / [pág. 2] y acordado en ella el que concierne a los otros dos que saltaron en tierra a la costa entre Mogodor y Santa Cruz¹³⁴: el uno de éstos, el patrón llamado Juan Peynado, a quien, si yo remitiera desde aquí a España para que fuesse castigado, según que lo pretende este Soberano, hallándose su embarcación de-

¹³⁰ De esta carta tenemos una copia en A. H. N., Estado, leg. 3.565, caja 2.

¹³¹ Antes recogida y citada en la nota 129.

¹³² Antes recogida y citada en la nota 128.

¹³³ Se trata de la correspondencia relativa a la pérdida de un barquillo de remos en la costa marroquí, que antes he recogido y viene citada en las notas 68 a 94.

¹³⁴ Se trata de los dos marineros canarios acusados de hacer contrabando en la costa africana. La documentación relativa al caso ha quedado recogida y viene citada en las notas 114 y 115.

tenida en Mogodor, aguardando a que baya para hazer su tráfico, sería arruinarlo; reflexión por que lo embió en derechura por tierra desde ésta a Mogodor a que tome posesión de ella; pero me parece sería conveniente el que se pasasse officio al comandante de Canarias¹³⁵ a fin de que no permitiera el que por algún tiempo volviesse Peynado a la Berbería, pues, si lo vieran tan presto los moros, gefes del puerto / [pág. 3] de Mogodor, lo comunicarian a su amo, de lo que inferiría [éste] se hacía poco caso en España de lo que encargava, y assi, si llegasse otro caso igual, pudiera tomarse a su cargo el castigo, al modo que lo haze con los yngleses [...].

El otro marinero, compañero de Peynado, lo traslado a España, por decirme no quiere volver a las Yslas; y, en consecuencia de ser la voluntad de este Soberano el que los / [pág. 4] dos referidos sacados de la Sájara los remita al Rey N. S., los dirijo al governador de Cádiz para que los tenga a la disposición de V. E.: Los bestidos que lleban (que es moda algo estraña) ordenó S. M. Marroquina se los hiciessen assi por ser la que usa la gente de distinción en aquellos parages de la Sájara y las armas, una lanza; y, según ellos me han informado, parece que el rescate de ambos [h]a costado a este Soberano 150 pesos fuertes; y adjunta encontrará V. E. copia de la carta que en respuesta doy a S. M. Marroquina»¹³⁶.

De conformidad con lo expresado, Tomás Bremond envía a Cádiz, a bordo del bergantín francés denominado «La Egalité»¹³⁷, al mando del capitán Roque Nicolás Daniel, a los dos canarios, llamados Juan Manuel Cabrera y Manuel de Medina.

El cónsul español explica al conde de Xerena, gobernador

¹³⁵ El marqués de Grimaldi ordenó al comandante general de Canarias que diera una severa reprensión a Juan Peinado. Al mismo tiempo dio instrucciones a Bremond para que informara al sultán de estas órdenes. Así lo hizo el cónsul español. El general López Fernández de Heredia reprendió a Juan Peinado y le prohibió volver a Marruecos durante algún tiempo. Cf. mi citado artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, pp. 375-376.

¹³⁶ Esta carta está fechada en Larache el 20 de mayo de 1772 y se halla en A. H. N., Estado, leg. 3.565, caja 2.

¹³⁷ Supongo que el nombre real del bergantín francés sería «L'Egalité».

de Cádiz ¹³⁸, que estos dos hombres son el «resto que haúa quedado entre los árabes de los demás canarios que ya tengo enviados a V. E. y ha trasladado a su patria» ¹³⁹. Y añade el cónsul español: «Pero, diciéndome ahora S.M. Marroquina que los sitados dos individuos quiere que bayan a la presencia del Rey N. S. para que los vea con el mismo ropage y armas que llevan y usan las personas de distinción de la Sájara (en donde han estado captivos), podrá V. E. detenerlos ahí, ordenando se les asista hasta la determinación de la corte, respecto de que doi cuenta de ello a el Señor Marqués de Grimaldi» ¹⁴⁰.

En vista de ello, el conde de Xerena pide instrucciones al marqués de Grimaldi, indicándole que ha dado orden de que se asista a los dos canarios «con el prest y pan regular, durante su residencia en esta plaza» ¹⁴¹.

El marqués de Grimaldi contestó el 9 de junio al conde de Xerena, diciéndole que podía despachar a los dos canarios a su tierra o a donde ellos quisieran ir, pues no estaría justificado hacerles emprender el viaje hasta Madrid con el único objeto de ver los trajes con que van vestidos, y que, todo lo más, podría merecer el caso que el conde de Xerena recogiera y enviara uno de los trajes ¹⁴².

¹³⁸ El conde consorte de Xerena (o Gerena) era Nicolás Bucareli y Ursúa. Véase la nota 107.

¹³⁹ Estos dos canarios eran parte de los que iban en la barquilla de remos que se perdió en la costa marroquí, de que daba cuenta el general López Fernández de Heredia en carta del 15 de mayo de 1770, antes recogida y citada en la nota 68. El mismo general había comunicado la llegada de un grupo de estos canarios, enviados por el gobernador de Cádiz, en carta del 31 de octubre de 1770, antes recogida y citada en la nota 93.

¹⁴⁰ Así lo dice Bremond al conde de Xerena en carta del 20 de mayo de 1772, recogida en la del conde de Xerena al marqués de Grimaldi fechada en Cádiz el 29 de mayo, que se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.309, caja 1.

¹⁴¹ En la carta del 29 de mayo citada en la nota anterior.

¹⁴² Así se dice en el extracto de la carta del conde de Xerena citada en la nota 140 y lo confirma el gobernador de Cádiz al comienzo de su carta del 16 de junio de 1772, en que se acusa recibo de la del marqués de Grimaldi del día 9. Esta carta del conde de Xerena se halla en A. H. N., Estado, leg. 4.309, caja 1.

En cumplimiento de estas órdenes, el conde de Xerena hace saber a los dos canarios que tienen absoluta libertad para regresar a Canarias o dirigirse a donde les parezca mejor y que, en el caso de que no dispongan de embarcación adecuada para su regreso a las islas, les facilitará pasaje, «sin costo alguno, en las primeras que salgan para Canarias».

Por lo que respecta a los vestidos de árabes y a las armas con que el sultán de Marruecos había enviado a estos dos canarios, el gobernador de Cádiz participa haberlos recogido con el fin de remitírselos al primer ministro cuando se le presente ocasión oportuna ¹⁴³.

A mediados de julio escribía el cónsul Tomás Bremond al sultán de Marruecos y, entre otras cosas, le decía:

«El Rey mi amo me ha mandado diga a V. M. I. como le llegaron los dos captivos de las Canarias, bestidos y armados al uso de los grandes de la Sájara, y me ordena que en su Real nombre dé yo a V. M. I. las gracias, así por haberse dignado sacarlos de entre aquellas gentes, quanto por la fineza de embiárselos con dichas armas y ropa, lo qual ha celebrado mucho, estimando a V. M. I. ambas demostraciones, como seguro de su amistad y atención.

Assí mismo me manda el Rey mi amo informe a V. M. I. ha ordenado se castiguen a los españoles que saltaron a tierra entre Santa Cruz y Mogodor, porque no quiere que sus vasallos den motivo de disgusto a V. M. I.» ¹⁴⁴.

¹⁴³ Así lo comunica el conde de Xerena en su carta del 16 de junio de 1772, citada en la nota anterior. El marqués de Grimaldi acusó recibo de esta carta el 30 de junio, diciendo «que nada se ofrecía sobre estos particulares». Cf. carta del conde de Xerena al marqués de Grimaldi fechada en Cádiz el 7 de julio de 1772, que se halla en A. H. N., Estado, legajo 4.309, caja 1.

¹⁴⁴ Los párrafos recogidos figuran en la pág. [2] de la carta de Bremond al sultán, fechada en Larache el 17 de julio de 1772, de la que tenemos una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1. La parte final la había citado en mi artículo *Notas sobre el abastecimiento de granos...*, página 376.

Tomás Bremond acusa recibo el 30 de julio al marqués de Grimaldi de varias cartas del mes anterior, que tratan de diversos asuntos y, entre ellos, de «los dos captivos que este Soberano sacó de la Sáxara» y de «los dos marineros del patrón Juan Peynado que saltaron a la costa». El cónsul español se refiere a la copia de la carta que ha escrito al soberano marroquí el día 17, por la cual podrá apreciar el ministro de Estado que han quedado cumplimentadas sus órdenes al respecto ¹⁴⁵.

Por una carta de Aḥmad al-Gazzāl sabemos que al sultán marroquí le causó gran placer la que le había dirigido el cónsul español ¹⁴⁶.

DERECHOS A PAGAR POR LAS EMBARCACIONES ESPAÑOLAS EN AGADIR

El sultán de Marruecos había ofrecido a Tomás Bremond que a las embarcaciones españolas que fueran a cargar al puerto de Agadir se les exigirían solamente cincuenta pesos fuertes de derechos. El cónsul español había dado parte de ello al marqués de Grimaldi el 2 de junio de 1771.

Por el mes de agosto de 1772 llegan a Mogador dos naves españolas: una saetía catalana mandada por Feliz Misser y un bergantín de Canarias al mando de Salvador Rodríguez. Las dos embarcaciones se fueron a Agadir a cargar de pescado, llevando una carta de recomendación de Pedro Suchita para al-Ḥasan b. Salem, que tenía a su cargo el puerto de dicha ciudad. En su carta hacía constar el vicecónsul de España que las dos embarcaciones iban a aquel puerto en la confianza de que estaba en vigor la oferta referida y que no pagarían más que 61 pesos fuertes por todo derecho y ancoraje.

¹⁴⁵ Véase la carta de Tomás Bremond al marqués de Grimaldi del 30 de julio de 1772, en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

¹⁴⁶ Aḥmad al-Gazzāl decía el 1 de *ḡumādā* I de 1186 / 31 de julio de 1772 a Tomás Bremond: «Hablas también de los esclavos que tomaron los árabes, diciendo que llegaron con aquella bestimenta a tu corte. De todo tuvo gran gusto S. M. I.». De esta carta hay una traducción en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

Las autoridades de Agadir pusieron en conocimiento del sultán la llegada de las dos embarcaciones españolas y el soberano marroquí ordenó que la nave de tres palos [la saetía] pagase 500 pesos fuertes y la de dos [el bergantín], 200, aunque «con la libertad de hazerse a la vela sin contribuir nada por el pescado que ya tuvieran».

Los dos patronos españoles dan cuenta inmediatamente de esta providencia al vicecónsul Pedro Suchita, el cual escribe la siguiente carta a Salomón de la Mar, comerciante judío de Agadir:

«Aun que no he tenido la suerte de tener respuesta de otra mía que le remití con el capitán español Salvador Rodríguez, con la ocasión que me han embiado esos dos de mi nación un correo, dándome parte de la orden de S. M. I. (Q. D. G.) para que cada embarcación de tres palos pague 500 pesos fuertes, y la de dos, 200, me tomo la libertad de suplicar a vm. de favorecerlos, si es posible, de dejar salir sus embarcaciones para este puerto, a donde hallarán flete para España, deteniendo uno de ellos hasta que llegue la determinación de la dicha M. I., no habiendo otro remedio a fin que no sean daños las demoras en esse puerto, sin hazer nada, no siendo posible que essas embarcaciones carguen de pescado pagando la dicha cantidad; y el motivo de haver ido a dicha pesca [h]a sido por lo que vm. me dixo de que sólo pagarían 61 pesos fuertes por todos gastos, pero, / [pág. 2] como S. M. I. es dueño, no tengo que quejarme de vm.»¹⁴⁷.

Ahora bien, el 22 de septiembre por la noche se marcha del puerto de Agadir el bergantín de Salvador Rodríguez, «sin ajustar cuenta del pescado que llevó ni tampoco pagar el derecho de S. M. I. (Q. D. G.)». El capitán Salvador Rodríguez envía antes de zarpar dos cartas: una dirigida a Salomón de la Mar

¹⁴⁷ Esta carta está fechada en Mogador el 7 de septiembre de 1772. De ella hay una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

ABRAHAM I. LAREDO: *Les noms des juifs du Maroc*, Madrid, 1978, páginas 706-707, núm. 648, 1, menciona a Shalom De la Mar, rabino y rico comerciante de Mazagán en el siglo XVIII, que podría ser el llamado por Suchita Salomón de la Mar.

diciéndole que Suchita abonaría el derecho al sultán, y la otra para Pedro Suchita.

Salomón de la Mar informa de lo acaecido al sultán y, mientras llega la respuesta de éste, retiene en su poder la carta dirigida a Suchita. El mismo Salomón de la Mar da cuenta de todo a Suchita, comunicándole que Salvador Rodríguez le «formó una cuenta que por la misma [h]ay una diferencia de pesos fuertes 25 del pescado que le entregaron los moros» y advirtiéndole que le envía este correo para que le avise en su respuesta si está conforme con pagar la deuda que ha dejado Salvador Rodríguez. Y concluye Salomón de la Mar su carta con estas observaciones: «Mas esto no es prozeder de gente de bien ni honor de la vadera española de partirse el navío como huido, sin pagar el derecho de S. M. ni sin ajustar cuentas, haviéndole yo [h]echo mucho honor y favores por la carta de vm.; que le sirva de gobierno»¹⁴⁸.

Por su parte, Samuel Sumbel escribe también a Pedro Suchita, de orden del sultán, confirmando cuanto había manifestado Salomón de la Mar y advirtiéndole a Suchita que, tanto por ser español el navío que se había marchado de Agadir sin pagar los derechos del pescado que había cargado y los de anclaje ni el dinero que le había prestado al-Ḥasan b. Salem, como porque Suchita era el que lo había recomendado a al-Ḥasan b. Salem, venía obligado a satisfacer el importe de los derechos adeudados por el capitán del navío, así como lo que éste debía a al-Ḥasan b. Salem de modo particular¹⁴⁹.

Suchita informa de lo sucedido al cónsul Bremond y éste recurre al soberano marroquí, haciendo referencia a la oferta que le había hecho Samuel Sumbel en su nombre el año anterior de que los barcos españoles que fuesen a pescar a Agadir pagarían solamente cincuenta pesos fuertes por derecho del

¹⁴⁸ La carta de Salomón de la Mar a Pedro Suchita está fechada en Agadir el 23 de septiembre de 1772. De ella hay una copia en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

¹⁴⁹ La carta de Samuel Sumbel a Pedro Suchita está fechada en Marrákuš el 23 de septiembre de 1772. Disponemos de una copia de esta carta en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

pescado y de ancoraje¹⁵⁰, comunicándole que a consecuencia de esta oferta habían pasado dos barcos españoles a cargar pescado en el puerto de Agadir; y que ahora se había enterado de «que el judío que está sobre aquel puerto les pide 500 pesos al uno y 200 al otro», por lo cual suplica Bremond que el sultán «les perdone por esta vez, porque vinieron inozentes»¹⁵¹.

De todos modos, las autoridades del puerto de Agadir obligaron a Feliz Misser a depositar los quinientos pesos fuertes que importaban los derechos de su saetía. Y Bremond, en espera de lo que resolviera el soberano marroquí sobre su petición, le dice a Suchita que «comunique el lance al comandante general de Canarias, a fin que en todo evento se asegure de Salvador Rodríguez la cantidad de los 500 pesos y algo más que se contemple nezesario para salir de este embarazo y que Feliz Misser quede libre, pues que cargó con pleno conocimiento del derecho que debía pagar, nuevamente impuesto por este Soberano, de quien V. E. notará su inconstancia aun en aquellos propios asuntos que por sí mismo propone, como lo es el presente, aunque me persuado sea con la mira de desbiar la navegación de Santa Cruz y Mogodor para llamarla a Fedala»¹⁵².

Al poco tiempo se presenta a Suchita un sobrino de Samuel Sumbel con una carta del soberano marroquí en la que ordena que al patrón Feliz Misser se le cobren sólo 200 pesos fuertes de derechos, pero con instrucciones de Sumbel para que no entregue la citada carta del sultán hasta que le den 100 pesos fuertes de gratificación, ofrecidos por el patrón catalán a Sumbel «porque le consiguiera alguna gracia»¹⁵³.

¹⁵⁰ La carta de Samuel Sumbel en que se hace esta oferta ha quedado antes recogida y viene citada en la nota 98.

¹⁵¹ Véase la copia de esta exposición y súplica de Bremond, fechada en Larache el 26 de octubre de 1772, en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

¹⁵² Véase la carta en que Tomás Bremond informa detalladamente de la cuestión al marqués de Grimaldi, fechada en Larache el 4 de noviembre de 1772, que se encuentra original en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

¹⁵³ De ello informa Pedro Suchita a Tomás Bremond el 19 de noviembre de 1772, según comunica Bremond al marqués de Grimaldi el 14 de diciembre en carta que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

Sin embargo, Bremond recomienda a Suchita «que no dé nada, pues aún no me ha respondido S.M.M. en el particular»¹⁵⁴.

En el mes de mayo del año siguiente envía Bremond al marqués de Grimaldi una copia de su carta del 4 de noviembre de 1772¹⁵⁵ y le explica que, como consecuencia del escrito que había cursado al soberano marroquí suplicándole que tuviera a bien hacer alguna rebaja¹⁵⁶, el sultán había resuelto que cada una de las dos embarcaciones españolas abonase solamente doscientos pesos fuertes. Como el patrón catalán Misser había tenido que depositar quinientos pesos fuertes, quedaban a su favor trescientos, en poder del «judío recaudador de las rentas», pero no pudo conseguir Bremond, por más diligencias que hizo para ello, que este sobrante se entregara a Suchita; antes al contrario, habiendo ido el monarca a Mogador, los empleados empezaron a efectuar las recaudaciones y quisieron obligar a Pedro Suchita «a que de su faltriquera entregase los doscientos pesos fuertes que correspondían al patrón Salvador Rodríguez, lo que resistiendo con la mayor constancia, sufocado con repetidas amenazas, con conozer que, de ejecutarlo, sería contribución doble, porque se perderían los otros que estaban en depósito, alcanzó los admitieran de los trescientos».

Mientras tanto, el patrón Feliz Misser había escrito a Bremond preguntándole si se había obtenido alguna disminución en el importe de los derechos, para, en tal caso, recuperar esa disminución.

Estima Bremond que no es justo pague Misser la deuda de Salvador Rodríguez, por lo cual pide al marqués de Grimaldi que pase un oficio al comandante general de Canarias encargándole que apremie a Salvador Rodríguez al pago de los doscientos pesos fuertes que adeuda y que «se le castigue por su fraudulento modo de prozeder», puesto que podía haber evi-

¹⁵⁴ Así lo dice Tomás Bremond al marqués de Grimaldi en la carta del 14 de diciembre citada en la nota anterior.

¹⁵⁵ Citada en la nota 152.

¹⁵⁶ Este escrito estaba fechado el 26 de octubre de 1772 y viene citado en la nota 151.

tado «los disturbios y embarazos que ha producido y mucho que sentir a Don Pedro Suchita», si, al notificársele el nuevo derecho que debía abonar, «se hubiera marchado con el pescado que tenía entonces a bordo», de acuerdo con lo dispuesto por el sultán, sin cargar más pescado y sin pagar ningún derecho. Por el contrario, Salvador Rodríguez había «[h]echo su cargo de pescado, después de habersele notificado con tiempo el acrezentamiento del derecho».

Recuerda también Bremond que el patrón Misser había ofrecido a Samuel Sumbel cien pesos fuertes si le alcanzaba alguna gracia. Sumbel se cobró estos cien pesos fuertes de los que quedaban en poder del recaudador¹⁵⁷. Bremond encarga a Suchita que hable de parte suya a Sumbel y le pida que buena-mente le dé estos cien pesos fuertes, lo que espera Bremond que se realice¹⁵⁸.

El marqués de Grimaldi contesta a Bremond el 28 del mismo mes de mayo diciéndole «que escriba él al comandante general de Canarias instruyéndole del caso y remitiéndole las justificaciones correspondientes para que con ellas pueda obligar a Rodríguez a pagar, y podrá indicarle dónde y a quién ha de remitirse el dinero»¹⁵⁹.

En cumplimiento de lo que se le ordena, y a pesar de que el cónsul había puesto en antecedentes de la cuestión el 5 de mayo al general López Fernández de Heredia, y también lo había hecho Pedro Suchita, sin haber recibido ninguna respuesta,

¹⁵⁷ El patrón Misser había tenido que depositar 500 pesos fuertes, como hemos visto. Los derechos de su saetía ascendían a 200 pesos fuertes y los del bergantín de Salvador Rodríguez a otros 200. Quedaban, pues, en depósito 100 pesos fuertes, que se apropió Samuel Sumbel.

¹⁵⁸ Todos estos datos figuran en carta de Bremond al marqués de Grimaldi fechada en Larache el 9 de mayo de 1773, que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

¹⁵⁹ Así se dice en el extracto de la carta de Bremond al marqués de Grimaldi del 9 de mayo, citada en la nota anterior. La fecha de la respuesta del marqués de Grimaldi debe estar equivocada, pues Bremond acusa recibo de la carta, fechada el 1.º de junio. Véase la carta de Bremond al marqués de Grimaldi del 22 de junio de 1773, que se halla original en A. H. N., Estado, leg. 4.312, caja 1.

Tomás Bremond se dispone a repetir un nuevo oficio al comandante general de Canarias ¹⁶⁰.

No he encontrado más documentación relacionada con este caso.

RESUMEN

A través de los documentos recogidos en este trabajo se puede apreciar el interés con que el general López Fernández de Heredia realizó las gestiones que consideró más oportunas en favor de las islas Canarias, de una parte para lograr el abastecimiento de granos desde Marruecos en épocas de gran carestía, y de otra para conseguir la liberación de aquellos canarios que, por una u otra razón, habían sido reducidos a cautiverio en las regiones meridionales de Marruecos, que son los temas principales desarrollados en las páginas precedentes, aparte algún otro de menor importancia.

¹⁶⁰ Así lo dice Bremond al marqués de Grimaldi en su carta del 22 de junio, citada en la nota anterior.